BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NÚM. 3473 | Buenos Aires, Jueves 18 de Mayo de 1905 | DIRECCIÓN — MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Los documentos que se insertan en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Nombrando empleados de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1905.

A S. E. el señor Ministro del Interior.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que esta Dirección General, de acuerdo con las atribuciones conferidas en el art. 75 de la ley nº. 750 1/2 de fecha 7 de Octubre de 1875, ha efectuado los siguientes nombramientos y promociones de empleados, que somete á la consideración de V. E.:

26ª categ: en reemplazo de Silvano Jáuregui, Encargado de la Estafeta Dufaur, que renuncia, á Juan Espandaburu, con antigüedad al 1º de Abril ppdo.

16ª categ: en substitución de Isidro Maná, Auxiliar Guardahilos de Nahuel Huapí, que renuncia, á Salvador Burnadiego, con antigüedad al 13 de Abril ppdo.

22ª categ: en lugar de Raymundo Carrizo, Ordenanza del Taller de Confecciones, que se separa, á Angel Juárez, con antigüedad al 13 de Abril ppdo.

24ª categ: en reemplazo de Andrés Pareja, Auxiliar de la Sucursal nº. 9, que renuncia, á la de la 26ª categ., Avelina E. Parodi; y en lugar de ésta, á Juan José Almada, ambos con antigüedad al 14 de Abril ppdo.

24ª categ: en reemplazo de Julio Ortiz, Cartero de Gálvez, que renuncia, á Eleodoro Ojeda, con antigüedad al 15 de Abril ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Gabriel Stoery, Encargado de la Estafeta Isabel (4º. Dto.), que renuncia, á Hilario Roldán, con antigüedad al 14 de Abril ppdo.

21ª categ: en lugar de Juan J. Vernes, Auxiliar de Rosario, que se separa, á Vicente Márquez de la 22ª categ. y en substitución de éste, á Tomás Correa, ambos con antigüedad al 14 de Abril ppdo.

18ª categ: en reemplazo de Rodolfo Rodríguez, Auxiliar de Buzonistas, que renuncia, á Geromita Sarmiento de la Cuesta de la 20ª categ.; y en substitución de ésta, á Rafael León, ambos con antigüedad al 15 de Abril ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Jacinto Malbrán, Auxiliar de Contaduría, que renuncia, á Juan A. Lanús, con antigüedad al 15 de Abril ppdo.

22ª categ: en lugar de Humberto Fracassi, Auxiliar de Córdoba, que renuncia, á Doroteo Vidal, con antigüedad al 15 de Abril ppdo.

20ª categ: en lugar de Salomé Sánchez Buteler, Auxiliar de Córdoba, que renuncia, al de la 21ª categ., Ruperto Guzmán, y en vez de éste, á Julio Pizarro, ambos con antigüedad al 15 de Abril ppdo.

18ª categ: en reemplazo de Juan Barenas, Estafetero de la Sucursal 2, que se separa, á Vicente B. Martínez, con antigüedad al 14 de Abril.

18ª categ: en lugar de Andrés San Pedro, Estafetero de La Plata, que se separa, á Manuel Báez, con antigüedad al 14 de Abril ppdo.

25ª categ: en lugar de Alberto S. Nin, Valijero de la Oficina de Listas, que se deja cesante, á Miguel López, con antigüedad al 15 de Abril ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Felix Artuso Cartero de la Sucursal nº 11, que renuncia, á Francisco Rodríguez, con antigüedad al 15 de Abril ppdo.

22ª categ: en substitución de Aniceto Cejas, Cartero de Catamarca, que se separa, á Cornelio Gómez, con antigüedad al 15 de Abril ppdo.

26ª categ: en substitución de Polonio Ossorio, Encargado de la Estafeta Cochinoca, que renuncia, á María de Modrich, con antigüedad al 17 de Abril ppdo.

17ª categ: en reemplazo de Alberto Ledesma Posse, Auxiliar de la Oficina Bolsas, que se separa, al de la 18ª categ., Luis Ayné; en su lugar, al de la 20ª categ., José Rivas; en vez de éste al de la 21ª categ.; Miguel Herrero; en su reemplazo al de la 22ª categoría, Julián F. Alvarez; y en substitución del anterior, á Carlos Silva, todos con antigüedad al 15 de Abril ppdo.

16ª categ: en reemplazo de Enrique Calviño, Auxiliar de la Oficina Control, que renuncia, al de la 17ª categ., Ignacio Fernández; en su lugar al de la 18ª categ., Domingo Rivero; en vez de éste, al de la 20ª categ., Emilio Acosta; en su reemplazo. al de la 21ª categ., Pedro N. López; en substitución de éste al de la 22ª categ.; en su lugar al de la 24ª categ., Enrique Gianelli; y en reemplazo del último á Juan Espósito, todos con antigüedad al 17 de Abril ppdo.

26ª categ: en lugar de Ricardo Sarmiento, Encargado de la Estafeta Oncativo, que renuncia, á Arturo S. W. Díaz, con antigüedad al 17 de Abril ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Ireneo V. de Guzmán, Encargado de la Estafeta San Andres (16 Dto.), que se separa, á Juan Orso, con antigüedad al 18 de Abril ppdo.

17ª categ: en lugar de José A. Sardi, Telegrafista de Bartolomé Mitre, que renuncia, al de la 20ª categ., Horacio M. Franco; en vez de éste al de la 22ª categ., Alberto Blas; y en lugar de éste á Mateo Leavy, todos con antigüedad al 18 de Abril ppdo.

13ª categ: en reemplazo de Pedro U. Vivas, Telegrafista de Córdoba, que se separa, al de 15ª categ., Diego J. López; en su lugar al de la 16ª categ., Benigno Figueroa; en vez de éste, al de la 20ª categ. Lorenzo J. Brizuela; y en reemplazo del último, á Luis Guzmán, sirviendo respectivamente en las oficinas de Inspección General, Córdoba, Central, Recreo é Icaño, todos con antigüedad al 18 de Abril ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Osvaldo Coquet, Encargado de la Estafeta Dennehy, que renuncia, á Simón Lizarralde, con antigüedad al 19 de Abril ppdo.

21ª categ: en lugar de Esteban Maiza, Guardahilos de la Oficina Morón, que renuncia, á Vicente Zavaleta, con antigüedad al 15 del mes de Abril ppdo.

20ª categ: en substitución de Ismael Mesiza, Auxiliar de San Pedro, que renuncia, al de la 21ª categ.., Daniel Rojas; en su lugar al de la 22ª categ., José Moñoa; y en substitución del último á Eladio Ubiedo, todos con antigüedad al 17 de Abril ppdo.

24ª categ: en reemplazo de Froilán Puebla, Cartero de Maipú, 8º Distrito, que renuncia, á Ramón Coría, con antigüedad al 13 de Abril ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Dalmiro Soria, Guardahilos de La Banda, que renuncia, á Guillermo Saldaño, con antigüedad al 19 de Abril ppdo.

24ª categ: en substitución de Rosa Oliva, Guardahilos de Rio Hondo, que renuncia, á Roque Tapia, con antigüedad al 19 de Abril ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Leandro Latorre, Encargado de la Estafeta Drysdale, que renuncia, á Manuel Giráldez, con antigüedad al 19 de Abril ppdo.

16ª categ: en reemplazo de Waldino Clavero, Telegrafista de San Nicolás, que se separa, al de la 17ª categ., Manuel Núñez; y en substitución de éste á Florentino Dell'Acqua, ambos con antigüedad al 28 de Marzo ppdo.

17ª categ: en reemplazo de Ercilia G. de Acevedo, Auxiliar de la Sucursal nº 37, cuyo nombramiento se rectifica, á Ercilia G. de Cuesta.

22ª categ: en lugar de Honorato Figueroa, Auxiliar de Tucumán, que fué promovido, á Justiniano Figueroa, con antigüedad al 24 de Abril ppdo.

13ª categ: en reemplazo de Arturo J. Dillón, Auxiliar de Central Certificados, que renuncia, á Rodolfo Dillón, con antigüedad al 24 de Abril ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Abelardo Ponce, Cartero de General Belgrano, que se separa, á Armando Corominola de la 24ª categ: y en substitución de éste á Eduardo Burgos, ambos con antigüedad al 1º de Abril ppdo.

24ª categ: en lugar de Pablo Nuin, Valijero de Morón, que renuncia, á Joaquín Nuin, con antigüedad al 24 de Abril ppdo.

24ª categ: en lugar de Antonio Magallanes, Valijero de San Martín, que renuncia, á José Berón, con antigüedad al 6 de Abril ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Luis Lezama, Encargado de la Estafeta Fortín Tiburcio, que renuncia, á Francisco Giorgi, con antigüedad al 1º de Abril ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Bernacé Vignaux, Encargado de la Estafeta ¿Los Caldenes, que renuncia, á Tomás A. Fontán, con antigüedad al 6 de Abril ppdo.

24ª categ: en lugar de Francisco Rodríguez, Mensajero de Resistencia, que renuncia, á Osvaldo Antinori, con antigüedad al 25 de Abril ppdo.

24ª categ: en lugar de Evaristo Pondini, Encargado de la Estafeta La Larga, que renuncia, á Luis S. Locarno, con antigüedad al 16 de Marzo ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Juan P. de la Vega, Guardahilos de Jujuy, que fué promovido, á Wenceslao Barrientos, con antigüedad al 10 de Abril ppdo.

24ª categ: en lugar de Petronio Ibarrán, Mensajero de Salta, que se separa, á José F. Romano, con antigüedad al 25 de Abril ppdo.

20ª categ: en reemplazo de Duberly Delgado, Telegrafista de Tucumán, que se deja cesante, á Eudoro Sarracín, con antigüedad al 19 de Abril ppdo.

26ª categ: en lugar de José Alvino, Mensajero de la Oficina Barranqueras, que se separa, á Ramón Amarillo, con antigüedad al 25 de Abril ppdo.

17ª categ: en reemplazo de Faustino Toledo, Guardahilos de Tratayen, que renuncia, á José Busto, con antigüedad al 2 de Abril ppdo.

24ª categ: en reemplazo de Napoleón Violich, Mensajero de la Oficina General Roca, que se separa, á Otto Haneck, de la 26ª categoría; y en substitución de éste á Roque Russo, ambos con antigüedad al 10 de Abril ppdo.

20ª categ: en lugar de Zenón Espeleta, Telegrafista de Central, que renuncia, á Juan C. Gualdi, con antigüedad al 25 de Abril ppdo.

13ª categ: en reemplazo de Marcelino Fernández, Auxiliar de la Inspección General, que renuncia, al de la 15ª de Central, Artemio López; en vez de éste al de la 16ª de Central, José López; en su reemplazo al de la 17ª de la Inspección General, Alberto López; en substitución de éste, al de la 20ª de la Inspección General, José María Mallada; en su lugar al de la 21ª de Central, Alberto Salas; en su reemplazo á la de la 22ª de la Sucursal nº. 12, María Luisa Maspons; y en substitución de ésta al de la 24ª de Central, Miguel López, todos con antigüedad al 25 de Abril ppdo.

17ª categ: en lugar de Avelino Mosqueira, Telegrafista de Central, que fué promovido, al de la 20ª categ., Benito González; y en vez de éste á Eduardo Bolo, ambos con antigüedad al 25 de Abril ppdo.

13ª categ: en reemplazo de Emilio de Torrens, Telegrafista de Sucursal nº 12, que renuncia, al de la 15ª categ., Agustín Rebagliatti; en su lugar al de la 16ª categ., José Berisso; en su reemplazo al de la 17ª categ., Leopoldo Romero; en vez de éste al de la 18ª categ., José Marturana; en su reemplazo al de la 20ª categ., Bautista Binani; en substitución de éste al de la 22ª categ., Manuel Piñeyro; y en reemplazo del último á Enrique Trasande, todos con antigüedad al 25 de Abril ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Francisco Rodríguez, Cartero de la Sucursal nº 11, cuyo nombramiento se rectifica, á Antonio Rodríguez.

15ª categ: en reemplazo de Mateo Echegaray, Jefe de Campana Mahuida, que se separa, al de la 17ª categ., Pablo Haneck; en su lugar al de la 20ª categ., Laureano Ortiz; y en reemplazo de éste á José Cáceres, todos con antigüedad al 25 de Abril ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Cornelio Gómez, Cartero de Catamarca, que se deja cesante, á Aniceto Cejas, con antigüedad al 24 de Abril ppdo.

21ª categ: en substitución de Angel Querellac, Guardahilos de la Sucursal nº 16, que se separa, á Juan B. Falbo, con antigüedad al 26 de Abril ppdo.

15ª categ: en reemplazo de Jacinto Soldaña, Telegrafista de Central, que se separa, al de la 16ª categ., Camilo Oliveri; y en vez de éste á Alfredo Barragán, ambos con antigüedad al 26 de Abril ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Carlos A. Macagno, Encargado de la Estafeta Manuel Ocampo, que renuncia, á Alberto Barnat, con antigüedad al 8 de Abril ppdo.

24ª categ: en substitución de Ernesto Bianchini, Valijero de Elortondo, que renuncia, á Rodolfo Núñez, con antigüedad al 26 de Abril ppdo.

26ª categ: en reemplazo de David Lizondo, Encargado de la Estafeta Estación Aráoz, que renuncia, á Miguel Martínez, con antigüedad al 26 de Abril ppdo.

19ª categ: en reemplazo de José Monteagudo, Cartero de la Sucursal nº 11, que renuncia, al de la 21ª categ., Valentín Carreras; en su lugar al de la 22ª categ., Antonio Giudice; y en vez de éste á Ludovico Romitto, todos con antigüedad al 26 de Abril ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Ventura Gómez, Cartero de Central Clasificación, que renuncia, á Juan Alvarez, con antigüedad al 26 de Abril ppdo.

24ª categ: en reemplazo de Miguel Lópəz, Mensajero de Central, que fué promovido, á Leonardo Ayelo, con antigüedad al 26 de Abril ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Guillermina Muarga de Jara, Encargada de la Estafeta de Valle Grande, cuyo nombramiento se rectifica, á Guillermina Jara de Murga.

24ª categ: en lugar de Victorio del Victo, Valijero de la Sucursal nº 5, que se deja cesante, á Antonio Muñoz, con antigüedad al 26 de Abril ppdo.

22ª categ: en lugar de Manuel González, Valijero de Bahía Blanca, que se separa, á Tomás Giménez, con antigüedad al 1º de Abril ppdo.

22ª categ: en substitución de Pablo Ricardi, Cartero de Bahía Blanca, que se separa, á Belisario Burgos, con antigüedad al 16 de Abril ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Noé Vivanco, Telegrafista de Córdoba, que se separa, á Arturo Cejas, con antigüedad al 24 de Abril ppdo.

22ª categ: en lugar de Arturo Gigena, Telegrafista de Córdoba, que se separa, á Alfredo Menville, con antigüedad al 24 de Abril ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Patricio Alarcón, Valijero de la oficina Ballesteros, que renuncia, á Bruno Fuentes, con antigüedad al 27 de Abril ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Miguel A. Muape, Auxiliar de Expedición al Interior, que renuncia, á Pablo Cima, con antigüedad al 27 de Abril ppdo.

20ª categ: en reemplazo de Juan Gabriel Jacomini, Cartero de la Oficina Las Flores, que renuncia, á Bruno Díaz, con antigüedad al 27 de Abril ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Martín Laudalde, Encargado de la Estafeta Buena Esperanza (7º Dto.), que renuncia, á Antonio del Río, con antigüedad al 27 de Abril ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Ismael Giménez Luna, Encargado de la Estafeta Luzuriaga, que renuncia, á Adolfo Zalazar, con antigüedad al 27 de Abril ppdo.

22ª categ: en lugar de Sara L. de Muntuavsky, Auxiliar de San Nicolás, que falleció, á Cándida Chavero, con antigüedad al 27 de Abril ppdo.

22ª categ: en lugar de Guillermo Ramos Mexía, Auxiliar de la Sucursal nº 5, que renuncia, á Felipe Horton, con antigüedad al 27 de Abril ppdo.

8ª categ: en reemplazo de Ricard Cáceres, Contador Interventor del 21º Distrito (Bahía Blanca), que permuta, al de la 16ª categoría, Mariano Dozo.

16ª categ: en lugar de Mariano Dozo, que permuta, á Ricardo Cáceres, sirviendo éste en la Oficina de Giros, ambos con antigüedad al 28 de Abril ppdo.

21ª categ: en lugar de Rufino Berdullas, Conductor de la Caballeriza, que falleció, á Nicolás Errecalde, con antigüedad al 19 del mes de Abril ppdo.

26ª categ: en substitución de Pedro Antonovich, Encargado de la Estafeta Jagüé, que falleció, á Moisés Carreño, con antigüedad al 28 de Abril ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Pastor Lencinas, Buzonista de Córdoba, que se separa, á Cristóbal Calafei, con antigüedad al 24 de Abril ppdo.

24ª categ: en reemplazo de Rito Benítez, Mensajero Guardahilos de San José de la Dormida, que renuncia, á Luciano Fajardo, con antigüedad al 28 de Abril ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Ignacio Garmendia, Mensajero de Rojas, que se separa, á Cipriano Molina, con antigüedad al 4 de Marzo ppdo.

17ª categ: en reemplazo de Domingo Martínez, Jefe de la Oficina Ullapes, que se separa, al de la 21ª categaría, Antonio Contreras; y en vez de éste á Félix Rodríguez, con antigüedad al 28 de Abril ppdo.

26ª categ: en lugar de Antonio Nicolini, Encargado de la Estafeta Miguel Salas, que se separa, á Pedro Facciotti, con antigüedad al 15 de Enero ppdo.

20ª categ: en reemplazo de Eduardo Grandoli, Auxiliar de Expedición al Exterior, que renuncia, al de la 21ª categ., Aurelio Allende Piñero; y en vez de éste á César Reyes, con antigüedad al 29 de Abril ppdo.

20ª categ: en reemplazo de Agustín Avendaño, Auxiliar de San Juan, que renuncia, al de la 21ª categ., Gregorio Laciar; y en vez de éste á Carlos Pedrosa, ambos con antigüedad al 29 de Abril podo.

22ª categ: en reemplazo de Roberto O. Gómez, Auxiliar de Encomiendas Internas, que renuncia, á Oscar Avellaneda, con antigüedad al 1º de Mayo ppdo.

20ª categ: en reemplazo de Gregorio Santillan, Auxiliar de Santiago, que renuncia. al de la 21ª categoría, Manuel Acuña, y en su lugar á Alfredo Cisneros, ambos con antigüedad al 2 del corriente.

17ª categ: en reemplazo de Juan V. Cueli, Auxiliar de Central Clasificación, que se separa, al de la 18ª categoría, Enrique Ramilo; en su lugar al de la 20ª cetegoría, Ricardo Silvestre; en vez de éste al de la 21ª categoría, Emilio Alonso Criado; y en lugar del último á M. Sangiovanni, todos con antigüedad al 2 del corriente.

Esperando que V. E. se dignará prestar su aprobación á las anteriores designaciones, me es grato reiterarle la seguridad de mi especial consideración.—ERNESTO BOSCH.—*A. Claros.*

Buenos Aires, Mayo 16 de 1905.

Vista la presente nota en que la Dirección General de Correos y Telégrafos pide sean confirmados en sus puestos los empleados cuya nónima adjunta, nombrados en comisión

en virtud de la atribución conferida por el artículo 75 de la ley nº 7501/2,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los nombramientos, promociones y remociones efectuados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, á que se refiere la adjunta planilla (fs. 1 á 11).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

II

Aprobando una licitación de vestuario de invierno, par los agentes y bomberos del Departamento de Policía de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1905.

Visto este expediente iniciado por el Departamento de Policía de la Capital, con motivo de las licitaciones habidas en ese Departamento, para la provisión de paño y demás artículos necesarios á la confección de uniformes de invierno para los agentes, bomberos y personal de servicio de dicho Departamento; y

CONSIDERANDO:

1º Que con fecha 16 de Marzo ppdo. se sacó á licitación pública la provisión de los mencionados artículos, la que por no haber dado resultados satisfactorios, á causa de lo elevado de los precios en las propuestas presentadas, se dejó sin efecto por decreto de fecha 13 de Abril ppdo., dictado en acuerdo de ministros;

2º Que por el mismo decreto se autorizó al referido Departamento en razón de la urgencia del caso, á adquirirlos en plaza, previa licitación verbal y bajo las bases de los precios menores ofrecidos en la licitación pública mandada dejar sin efecto;

3º Que con fecha 8 del corriente tuvo lugar la licitación verbal, habiéndose presentado propuestas que arrojan, con relación á las de la licitación pública, una diferencia apreciable en beneficio del Fisco,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación verbal que tuvo lugar en el Departamento de Policía de la Capital, el día 8 del corriente, para la provisión de los útiles necesarios á la confección del vestuario de invierno para los agentes, bomberos y personal de servicio del referido departamento, y acéptanse las propuestas siguientes:

1º Adrían Pratt, para la provisión de:

a) 12.300 metros de paño, á $ 3,79 el metro, ó sea un total de ($ 46.617) cuarenta y seis mil seiscientos diez y siete pesos moneda nacional.

b) 40 metros de paño punzó, á $ 3,79 el metro, ó sea un total de ($ 151,60) ciento cincuenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional.

2º Braseras y Fuster, para la provisión de:

a) 1.800 metros de sarga negra, á $ 0,50 el metro, ó sea un total de ($ 900) novecientos pesos moneda nacional.

b) 9.000 metros de lienzo asargado, á $ 0.249 el metro, ó sea un total de ($ 2.241) dos mil doscientos cuarenta y un pesos moneda nacional.

c) 2.500 metros de arpillera plomo, á $ 0,15 el metro, ó sea un total de ($ 375) trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional.

d) 2.200 metros de percalina plomo, á $ 0,22 el metro, ó sea un total de ($ 484) cuatrocientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional.

e) 400 metros de percalina negra, á $ 0.22 el metro, ó sea un total de ($ 88) ochenta y ocho pesos moneda nacional.

f) 600 metros de cordón punzó, á $ 0.195 el metro, ó sea un total de ($ 117) ciento diez y siete pesos moneda nacional.

g) 150 metros de trencilla punzó para cuellos, á $ 0,15 el metro, ó sea un total de ($ 22,50) veintidós pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

h) 50.000 botones grandes para vigilantes, á $ 13 el millar, ó sea un total de ($ 650) seiscientos cincuenta pesos moneda nacional.

i) 26.000 botones chicos, blancos, para vigilantes, á $ 9,50 el millar, ó sea un total de ($ 247) doscientos cuarenta y siete pesos moneda nacional.

j) 5.000 hebillas para pantalones, á $ 3,80 el millar, ó sea un total de ($ 19) diez y nueve pesos moneda nacional.

k) 3.000 pares de polainas de brin blanco, á $ 0,38 cada una, ó sea un total de ($ 1.140) un mil ciento cuarenta pesos moneda nacional.

3º José Casal, para la provisión de:

a) 800 metros de galón blanco para jinetas, á $ 0,21 el metro, ó sea un total de ($ 168) ciento sesenta y ocho pesos moneda nacional.

b) 50 metros de galón punzó para jinetas, á $ 0,21 el metro, ó sea un total de ($ 10,50) diez pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

c) 9.000 broches para cuello, á $ 3,50 el millar, ó sea un total de ($ 31,50) treinta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

d) 24.000 botones para pantalones, á $ 1,45 el millar, ó sea un total de ($ 34,80) treinta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional.

e) 5.000 broches para pantalones á $ 3,80 el millar, ó sea un total de ($ 19) diez y nueve pesos moneda nacional.

f) 100 gorras para ordenanzas con iniciales bordadas, á $ 1,25 cada una, ó sea un total de ($ 125) ciento veinticinco pesos moneda nacional.

g) 200 gorras para caballerizos, con letra P. metálica, á $ 1,25 cada una, ó sea un total de ($ 250) doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

h) 9 gorras para maquinistas de bomberos á $ 1,25 cada una, ó sea un total de ($ 11,25) once pesos con veinticinco centavos moneda nacional.

4º Bartolomé Podestá, para la provisión de:

a) 10.000 botones grandes para bomberos, á $ 15 el millar, ó sea un total de ($ 150) ciento cincuenta pesos moneda nacional.

b) 5.400 botones chicos para bomberos, á $ 13,50 el millar, ó sea un total de ($ 72,90) setenta y dos pesos con noventa centavas moneda nacional.

5º Mancini é Hijo, para la provisión de:

a) 55 metros de galón dorado (dos cordones) á $ 2,70 el metro, ó sea un totalde ($ 148,50) ciento cuarenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

b) 1.200 granadas para bomberos, á $ 0,05 cada una, ó sea un total de ($ 60) sesenta pesos moneda nacional,

6º J. D. Cirio y Hno., para la provisión de:

a) 3.200 pares de botines para vigilantes, pie box calf á $ 5 cada par, ó sea un total de ($ 16.000) diez y seis mil pesos moneda nacional.

b) 1250 pares de botas para vigilantes, pie box calf, á $ 7.60 cada par, ó sea un total de ($ 9.500) nueve mil quinientos pesos moneda nacional.

c) 600 pares de botas para bomberos, á $ 7,20 cada par, ó sea un total de ($ 4.320) cuatro mil trescientos veinte pesos moneda nacional.

d) 150 pares de botas vaqueta para caballerizos, á $ 6 cada par, ó sea un total de ($ 900) novecientos pesos moneda nacional.

7º Fossa Hermanos, para la provisión de:

a) 39 pares de botas para oficiales de bomberos, pie becerro francés, caña marroqín francés, doble suela, cosidas á mano, hechas sobre medida, á $ 17,80 cada par, ó sea un total de ($ 694,20) seiscientos noventa y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional.

Art. 2º No habiéndose ofrecido precios equitativos para la provisión de guantes blancos, autorízase al Departamento de Policía de la Capital para adquirirlos administrativamente, bajo la base del precio ofrecido en la licitación pública que tuvo lugar.

Art. 3º La entrega de los artículos se hará en un todo, con el pliego de condiciones y el acta respectiva.

Art. 4º El total de ($ 85.547,75) ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, á que ascienden las propuestas precedentemente detalladas, se atenderá con los fondos que al efecto vota la ley general de presupuesto, en su anexo B, inciso 5, ítem 32.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva al Departamento de Policía de la Capital, á sus demás efectos.

QUINTANA.—RAFAEL CASTILLO.—ENRIQUE GODOY.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—D. M. TORINO.—A. F. ORMA.—JUAN A. MARTIN.

III

Autorizando un gasto

Buenos Aires, Mayo 17 de 1905.

Visto lo solicitado y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos para invertir hasta la cantidad de un mil setecientos veinte pesos oro sellado ($ 1.720 o/s.) en la adquisición en plaza de dos aparatos para corrientes alternativas sistema «Duplex».

Art. 2º El gasto autorizado se imputará al inciso 3, ítem 17 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y archívese el expediente.

QUINTANA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A TERRY.—D. M. TORINO.—J. V. GONZÁLEZ.—A. F. ORMA.—ENRIQUE GODOY.

IV

Aprobando un contrato de locación (1)

Buenos Aires, Mayo 8 de 1905

Visto el adjunto proyecto de contrato de locación y atento la informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el contrato celebrado ad referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos con don Juan A. Fernández (hijo), en representación de doña Rosa Anchorena de Fernández, por el que se renueva por el término de cinco años y mediante el alquiler mensual de seis mil pesos moneda nacional ($ 6000 m/n), el contrato existente para el arrendamiento de la propiedad ubicada en las calles Corrientes nos 402 á 438 y Reconquista nos 358 á 398.

Art. 2º El gasto autorizado se imputará al inciso 3, ítem 6, part. 1 del presupuesto vigente y á la partida correspondiente en los años subsiguientes, siempre que en la ley de presupuesto votada por H. Congreso figure la que se destina para atender esta clase de gastos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Registro Nacional, tómese razón y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos, Repóngase los sellos.

QUINTANA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—D. M. TORINO.—ENRIQUE GODOY.—A. F. ORMA.

---

(1) Se publica de nuevo por haber aparecido con omisiones de firmas.

V

Acordando una jubilación

Buenos Aires, Mayo 13 de 1905.

A S. E. el señor Ministro del Interior.

Tengo el honor de elevar á la consideración de V. E. el adjunto expediente de jubilación del Inspector de Telégrafos Nacionales, don Alfredo Zinder, que ha sido resuelto por la Junta de Administración que presido, faltando tan sólo para que tenga efectos legales, que el Poder Ejecutivo le preste su aprobación.

Dios guarde á V. E.—J. ISMAEL BILLORDO.—*R. Egusquiza*, Secretario.

—

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

Buenos Aires, Mayo 11 de 1905.

Visto este expediente, en que don Alfredo Zinder solicita jubilación en su carácter de Inspector de Telégrafos; y

CONSIDERANDO:

Que ha prestado servicios á la administración nacional desde el 1º de Enero de 1873 hasta la fecha, en que aun continúa desempeñando funciones públicas, según certificación de la Contaduría General de la Nación, lo que de acuerdo con el artículo 33 de la ley nº. 4349 da un cómputo de treinta y dos años de servicios;

Que ha acreditado con la información sumaria judicial que fué aprobada, tener cincuenta y nueve años de edad;

Que el sueldo á los efectos de la ley, es de cuatrocientos pesos, promedio del disfrutado durante los últimos cinco años;

Y finalmente, que ha sufrido el descuento del 5 % desde que fué establecido, circunstancias que lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con un 2.70 % del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 17, 18 y 25 de la ley 4349; y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 86.40 % del sueldo, ó sean $ 345.60, trescientos cuarenta y cinco pesos m/l con sesenta centavos, al Inspector de Telégrafos Nacionales don Alfredo Zinder.

2º Elevar el presente expediente á la consideración del P. E., para que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 29 de la ley 4349, se sirva prestarle su aprobación.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA—*R. Egusquiza*, Secretario.

—

Departamento del Interior

Buenos Aires, Mayo 15 de 1905.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones por el Inspector de Telégrafos don Alfredo Zinder, y habiéndole sido acordada la jubilación con arreglo á lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 25, de la ley nº 4349, de acuerdo con lo dictaminado por el Asesor Letrado, lo informado por la Contaduría General y lo prescripto por el art. 29 de la precitada ley,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones, acordando jubilación ordinaria con goce de trescientos cuarenta y cinco pesos con sesenta centavos ($ 345,60 m/n) al Inspector de Telégrafos Nacionales, don Alfredo Zinder.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta Administrativa de su procedencia, á sus efectos.

Repóngase los sellos.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

VI

Nombrando patrón del vapor «Jenner»

Buenos Aires, Mayo 16 de 1905.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Patrón del vapor de sanidad «Jenner», á don José Sabater, en reemplazo de don Manuel Sánchez, que falleció.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Transferencia de una concesión en el puerto de La Plata.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1905.

Vista la solicitud que precede, del señor Nicolás Palange, pidiendo se le permita transferir al señor Antonio Sargentini la concesión de doscientos (200) metros cuadrados de terreno en el puerto de La Plata, en el que tiene establecida una casilla; y resultando de lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, que no existe inconveniente en que se acceda á lo pedido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Transfiérese á favor de don Antonio Sargentini la concesión acordada á don Nicolás Palange, en 29 de Junio de 1893, debiendo sujetarse á la dos cláusulas siguiente:

1ª Pago por trimestres adelantados, en la Aduana de La Plata, de la cuota de medio centavo al mes por cada metro cuadrado de terreno, que se fija como arrendamiento.

2ª Desalojo inmediato del terreno cedido en arrendamiento, en el caso de serle notificada la resolución del Poder Ejecutivo sin que por el hecho se dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

II

Transferencia de una concesión de terreno en el puerto de La Plata.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1905.

Vista la solicitud que precede del señor Pío Michelini, pidiendo se le permita transferir al señor Marco Malandri la concesión de 100 metros cuadrados de terreno en el puerto de La Plata, en el que tiene establecido una casilla; y resultando de lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, que no existe inconveniente en que se acceda á lo pedido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Transfiérese á favor de don Marcos Malandri la concesión acordada á don Pío Michelini, en 28 de Enero de 1893, debiendo sujetarse á las dos cláusulas siguientes.

1ª Pago por trimestres adelantados, en la Aduana de La Plata, de la cuota de medio centavo al mes por cada metro cuadrado de terreno, que se fija como arrendamiento.

2ª Desalojo inmediato del terreno cedido en arrendamiento, en el acto de serle notificada la resolución del Poder Ejecutivo, sin que por el hecho se dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Comuníquese, y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

III

Concediendo en arrendamiento un terreno en el puerto de La Plata

Buenos Aires, Mayo 16 de 1905.

No existiendo inconveniente, según lo informa la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, para que como lo solicita la señora Mercedes L. de Díaz se le conceda en arrendamiento un área de 10x50 de terreno en el último de los puertos citados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Concédese en arrendamiento á la señora Mercedes L. de Díaz un área de (10x50) diez metros por cincuenta del lote 14 en el puerto de La Plata, exclusivamente destinado á la instalación de una casilla para vivienda.

La concesionaria abonará como arrendamiento, por trimestres adelantados, en la Aduana de La Plata, medio centavo por cada metro cuadrado de terreno, al mes.

La presente concesión podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente, sin que por el hecho se dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género, debiendo la concesionaria levantar por su cuenta las construcciones que hubiere levantado, dentro del plazo que se le señale.

Comuníquese y pase á la Oficina de Servisio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

IV

Transferencia de una concesión de arrendamiento en el puerto de La Plata.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1905.

Resultando de lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, que puede deferirse á lo pedido por don Luis Bruno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Transfiérese á favor de don Antonio Orduna la concesión otorgada en 11 de Junio de 1904 á don Luis Bruno, referente á la ocupación de (24) veinticuatro metros cuadrados de terreno en el puerto de La Plata, debiendo abonar por trimestres adelantados en la Aduana local, como arrendamiento, la suma de (0.25) veinticinco centavos por metro cuadrado y por mes.

La presente concesión podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente, sin que por el hecho se dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Comuníquese, y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

V

Despacho del vino medicinal «St. Raphael Ducos»

Buenos Aires, Mayo 16 de 1905

Vista la solicitud que precede, de los señores Etchart y Rosende Mitre, pidiendo se considere como medicinal el vino «St. Raphael Ducos» de que son importadores, pues la Aduana de la Capital pretende aplicarle el aforo correspondiente á los quinados, y resultando de los informes producidos y análisis practicado por la Oficina Química Nacional y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, que el vino de que se trata contiene principios activos tales como la nuez de Kola, y debe por consiguiente comprendérsele entre los medicinales;

El Presidente de la República

DECRETA:

Las Aduanas de la República despacharán el vino «St. Raphael Ducos» con arreglo á las partidas nos 3219, 3220 y 3221 de la Tarifa de Avalúos en vigor, según sea la capacidad de su envase.

Comuníquese y pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

VI

Encargando á la Inspección General del pago de sueldos y gastos.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1905.

Vista la nota que precede de la Inspección General de Aduanas y Resguardos, haciendo presente la conveniencia de que se le autorice para, por medio de su habilitación, formular y someter á la Contaduría General las planillas de sueldos y gastos de las Aduanas, á fin de que, una vez liquidadas y decretadas con cargo al Habilitado Contador de la Repartición, se encargue éste de todo lo relativo á giros y demás pertinente con el pago, rendición de cuentas, etc. y,

CONSIDERANDO:

Que encargada la Inspección General de Aduanas y Resguardos por el inciso 5o del art. 1o del decreto de reorganización, de elevar á la consideración del Ministerio de Hacienda los proyectos de presupuesto de las Aduanas, procede darle los elementos de juicio para que pueda apreciar las necesidades y buena aplicación de los fondos;

Que la medida propuesta además de no ser contraria á lo dispuesto en la ley de contabilidad, ni oponerse al acuerdo de 18 de Febrero ppdo. sobre cumplimiento de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, tiende á asegurar un mejor control, á la vez que á la centralización de todo cuanto ataña al movimiento general de las Aduanas, ofreciendo á la Contaduría General facilidades para su más rápido despacho.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o La Inspección General de Aduanas y Resguardos, formulará y someterá á la Contaduría General, las planillas de sueldos y gastos de las Aduanas y Receptorías de la República, debiendo esta repartición proceder á liquidarlas; y decretadas que sean en forma, entregar su importe con cargo al Habilitado Contador respectivo, quien se encargará de todo lo relativo á giros y demás relacionado con el pago, rendición de cuentas, etc.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y pase á Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

VII

Resolviendo una solicitud de la Liga Comercial.

Excmo. Señor:

La resolución cuya derogación pide la Liga Comercial y que ha sido aconsejada á V. E. por el que subscribe, no importa sino la aplicación á las leyes de Aduana del art. 28 del Código Civil, que establece en una forma expresa y categórica que en los plazos que señalen las leyes deben contarse los días feriados, á menos que exista una disposición esplícita en contrario.

Sin embargo, atendiendo á las razones expuestas por la Inspección General de Aduanas, no encuentro inconveniente para que V. E. por equidad acceda á lo pedido por la Liga Comercial, ya que no afecta á los intereses fiscales.

Si bien existe una ley al respecto, como solo es una disposición reglamentaria el Poder Ejecutivo está autorizado á modificar esa reglamentación. Buenos Aires, Abril 29 de 1905.—GUILLERMO TORRES.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1905.

Vista la presentación de la Liga de Defensa Comercial, pidiendo se consideren como *días hábiles* los plazos que para el retiro de los depósitos fiscales de las mercaderías despachadas, establecen los artículos 192 y 359 de las Ordenanzas de Aduana en vigor; oídos la Inspección General de Aduanas y Resguardos y el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que puesto que las Ordenanzas no establecen si ese plazo es de días contínuos ó hábiles, militan razones de equidad para deferir á lo pedido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Las Aduanas de la República, á partir de la fecha, reputarán de días hábiles los plazos acordados por los arts. 192 y 359 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Vuelva á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Encomendando al señor Arquitecto don Augusto Plou, el estudio en Europa de edificación de cárceles etc.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1905.

Visto que el ex-Arquitecto adscripto al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, don Augusto Plou, se ha ofrecido para realizar gratuítamente en Europa, con motivo de su próximo viaje, los estudios profesionales que le encomiende el Poder Ejecutivo; y siendo conveniente la aceptación de ese ofrecimiento para reunir elementos de observación práctica sobre edificación escolar y carcelaria.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Encomiéndase al señor Arquitecto don Angusto Plou, el estudio en Europa de la edificación de Cárceles, Reformatorios, Colegios é Institutos de enseñanza especial, con cargo de presentar al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública un informe sobre sus observaciones, acompañado de los planos y descripción de los edificios que á su juicio convenga adoptar como modelos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Acordando el carácter de persona jurídica, á una sociedad.

Exp-D-26

Buenos Aires, Mayo 17 de 1905.

Visto este expediente: atento lo informado por la Inspección General de Justicia y encontrándose la sociedad peticionante en las condiciones previstas por el art. 33 del Código Civil,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase el carácter de persona jurídica á la sociedad educacionista alemana «Belgrano» y apruébanse sus estatutos, corrientes de fojas catorce (14) vuelta, á diez y nueve (19).

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional y, previa reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Retirando á una sociedad la personería jurídica.

Exp. L. 37.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1905.

Visto este expediente, del que resulta que la sociedad anónima telefónica «La Rural», ha sido puesta en liquidación por resolución de sus accionistas, adoptada de conformidad á lo dispuesto en el art. 370, inciso 4, del Código de Comercio; atento lo informado por la Inspección General de Justicia, y procediendo en el caso la medida que autoriza el art. 2o, del decreto de 27 de Diciembre de 1899, relativo á las sociedades en estado de liquidación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Derógase el decreto de fecha 6 de Junio de 1903, que confirió el carácter de anónima á la sociedad telefónica «La Rural», y aprovó sus estatutos constitutivos.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional y repónganse los sellos.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Confirmación de varios nombramientos.

Exp. S. 79.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1905.

Visto el acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Confírmanse los siguientes nombramientos hechos en comisión: con fecha 1o de Octubre de 1904, Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital, al doctor Nicanor González del Solar (hijo); con fecha 17 de Enero último, Procurador General de la Nación, al doctor Julio Botet, y Procurador Fiscal ante la Cámara Federal de Apelaciones de la Capital, al doctor Luis B. Molina; con fecha 3 de Marzo último, Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, al doctor Alejandro Peralta, y con fecha 10 de Abril ppdo., Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, al doctor J. Alfredo Torres.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, anótese en la Estadística y dése al Registro Nacional

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

V

Autorizando el funcionamiento de una sociedad.

Exp.-T.-21.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1905.

Visto este expediente: atento lo informado por la Inspección General de Justicia y de conformidad á lo dispuesto en el art. 318 del Código de Comercio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Sociedad «The Cabaçal Gold Dredging and Exploration Company» para funcionar en el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el art. 319 del código citado, y con sujeción al régimen de sus estatutos incluídos en la copia del acta corriente de fojas una (1) y diez y seis (16).

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

VI

Autorizando el funcionamiento de la sociedad «Río Amarillo Copper Mining Company».

Exp. R. 31.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1905.

Visto este expediente: atento lo informado por la Inspección General de Justicia, encontrándose la sociedad peticionante en las condiciones previstas por el art. 318 del Código de Comercio y habiendo acompañado los testimonios de las concesiones mineras cuya adquisición y explotacion hará, en cumplimiento de los objetos á que responde su creación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad «Río Amarillo Copper Mining Company» para funcionar con el carácter de anónima, con sujeción á sus estatutos constitutivos corrientes de fojas tres (3) á trece (13), previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el art. 319 del código citado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones, y devuélvanseles bajo recibo los documentos de foja veintiséis (26) á setenta y dos (72).

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Aclarando una resolución

Buenos Aires, Mayo 17 de 1905.

Atento lo manifestado por el Consejo Nacional de Educación, en su precedente informe,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el inmueble á adquirirse por el Consejo Nacional de Educación, en virtud del asentimiento que le fué acordado por resolución de fecha 26 de Abril último, de propiedad del señor Alberto Casares, es el situado en la calle Deán Funes entre las de Brasil y Salcedo.

Vuelva, en su consecuencia, al Consejo Nacional de Educación.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Confirmando en su puesto á un profesor.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1905.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Confírmase, con antigüedad del 1º de Enero ppdo., en la cátedra de Matemáticas que desempeña en el Colegio Nacional de Jujuy, al Profesor Normal señor José E. Montero.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Nombrando un Profesor

Buenos Aires, Mayo 17 de 1905.

A fin de proveer la cátedra de Contabilidad vacante en el Colegio Nacional Central de la Capital,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Contabilidad en el Colegio Nacional de la Capital y en reemplazo del señor León Bugnot, que renunció, al señor Isidoro Urrutia.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Aprobando un contrato de arrendamiento.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1905.

Visto lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado por el señor Director de la Escuela Normal Regional de San Luis, con la Sociedad de Beneficencia de esa provincia, por el cual se arrienda con destino al internado de alumnos de ese establecimiento el edificio llamado «Buen Pastor» y de propiedad de esa Sociedad, por el término de dos años y á contar desde el 1º de Marzo ppdo., en la cantidad de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Impútese este gasto al Inciso 16, Item 8, Anexo E, del presupuesto vigente, comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

V

Permutando cátedras

Buenos Aires, Mayo 17 de 1905.

Visto lo expuesto en la nota que antecede y teniendo en cuenta que es conveniente por necesidades de la enseñanza, efectuar la permuta de cátedras solicitada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Que la Profesora de Historia y Geografía de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy, señora Saturnina C. de Ibarra, pase á desempeñar la cátedra de Pedagogía que ocupa el señor Pablo Arroyo, en el mismo establecimiento, quien dictará en lo sucesivo la de Historia y Geografía, en reemplazo de la señora de Ibarra.

2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

VI

Nombrando Ayudantes de Trabajo Manual y de Ejercicios Físicos, en el Colegio Nacional de Catamarca.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1905

Atento lo manifestado en la precedente comunicación, y siendo necesario proveer los puestos de que se trata,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

Nómbranse Ayudantes de Trabajo Manual y de Ejercicios Físicos, respectivamente, en el Colegio Nacional de Catamarca, á los señores Alejandro Ortiz y Francisco Pérez, con el sueldo mensual de sesenta pesos nacionales cada uno, que se imputará al acuerdo de fecha 24 de Abril ppdo.

Comuníquese, etc.

J. V. GONZÁLEZ.

VII

Nombrando un Ayudante de Ejercicios Físicos

Buenos Aires, Mayo 11 de 1905.

Hallándose vacante el puesto de Ayudante de Ejercicios Físicos en el Colegio Nacional de Corrientes,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública

RESUELVE:

Nombrar Ayudante de Ejercicios Físicos en el establecimiento citado, al señor Feliso Seitor, cuyo sueldo se imputará al Acuerdo General de Ministros de 24 de Abril ppdo.

Comuníquese, etc.

J. V. GONZÁLEZ.

VIII

Nombrando un Ayudante de trabajo manual

Buenos Aires, Mayo 11 de 1905.

Hallándose vacante el puesto de Ayudante de Trabajo Manual en el Colegio Nacional de Corrientes,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

Nómbrase Ayudante de trabajo manual en el citado establecimiento, al señor Felino Baglieto, cuyo sueldo se imputará al Acuerdo General de Ministros de 24 de Abril ppdo.

Comuníquese, etc.

J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Nombrando Empleados.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1905.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Escuela de Agricultura de Bell Ville: Profesor de Zoología, Zootecnia é Industrias Rurales, con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, á don Isaac Rodríguez; Celador Ecónomo con la asignación mensual de cien pesos moneda nacional, á don Jaime Bravo, y Celador con la asignación de setenta pesos moneda nacional, á don Felipe Villalba.

Art. 2º Nómbrase en la Escuela de Agricultura de Tucumán: Profesor de Zoología Zootecnia é Industrias Rurales, con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, al actual Ayudante de la Sección Biología, don Pedro V. Canale; Celador Ecónomo con la asignación de cien pesos moneda nacional, á don Ezequiel Acuña Zavalía, y Celador con la asignación mensual de setenta pesos moneda nacional, á don Francisco Villegas,

Art. 3º Nómbrase en la Escuela de Agricultura de Posadas: Profesor de Zoología, Zootecnia é Industrias Rurales, con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, á don Marcial Bourdin, actual Jardinero Capataz.

Art. 4º Nómbrase en la Escuela de Agricultura y Ganadería de Villa Casilda: Profesor de Botánica y Agricultura al Ingeniero Agrónomo don Juan F. Baldassare con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional y Profesor de Zoología y Arte Veterinaria á don Pedro Altube con igual asignación, y Celador con setenta pesos moneda nacional á don Arturo Vega.

Art. 5 Nómbrase en la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba: Profesor de Botánica y Agricultura al Ingeniero Agrónomo don Eduardo Serodino, con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional, y Celador á don Pedro Martínez con la asignación de setenta pesos moneda nacional mensuales.

Art. 6º Nómbrase en la Escuela de Agricultura de San Juan: Celador Ecónomo á don Sebastián Moyano, con la asignación mensual de cien pesos moneda nacional, y Celador á don Carlos N. Zúñiga con la de setenta moneda nacional.

Art. 7º Nómbrase en la Escuela de Agricultura de Bella Vista: Profesor de Zoología, Zootecnia é Industrias Rurales, á don Cesáreo N. Avila, con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, Celador Ecónomo á don Albino Cossini, con la de cien pesos moneda nacional, y Celador á don Jorge Paverini con la de setenta pesos moneda nacional.

Art. 8º Estos nombramientos son con carácter de interinos hasta el 31 de Diciembre próximo.

Art. 9º Este gasto se imputará al anexo H, inciso I, ítem 9 del presupuesto general vigente.

QUINTANA.
D. M. TORINO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Acordando una prórroga para la terminación de un muelle.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1905.

Vista la solicitud de don Juan H. Wall, concesionario para la construcción de un muelle en Bella Vista, por la que pide se le acuerde una prórroga hasta el 30 de Agosto próximo para dejar terminada la obra, fundando su petición en que las crecientes extraordinarias del río Paraná han impedido la prosecución de los trabajos, á pesar de estar listo todo el material para la misma; y resultando de los informes producidos que es exacto lo manifestado por el recurrente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á don Juan H. Wall la prórroga que solicita, hasta el 30 de Agosto próximo, para la terminación del muelle de Bella Vista sobre el río Paraná, de que es concesionario.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos

QUINTANA.
A. F. ORMA.

II

Autorizando la licitación de varias obras.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1905.

Vistos los pliegos de condiciones, bases de licitación y pedidos de precios para la ejecución de las obras destinadas á la habilitación del Puerto Militar para operaciones comerciales, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 1º de Abril del corriente año,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Obras Hidráulicas para que llame á licitación pública para la construcción de un galpón de cargas, otro de locomotaras, casillas para la Aduana y Prefectura, en un sólo grupo, adoquinado y muelles de hormigón armado; para pedir propuestas en licitación privada para la provisión de tres remolcadores, una draga y cuatro chatas, y para proceder á la construcción por administración ó por contrato privado, de las siguientes obras;

Complemento de la maquinaria del dique; cerco de tejido de alambre; macadam; instalación eléctrica; vías férreas é instalación de aguas corrientes.

Comuníquese, publíquese y vuelva, á sus efectos, á la mencionada Dirección.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

III

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Mayo 16 de 1905.

Hallándose vacante el puesto de Auxiliar encargado de herramientas y materiales, en la construcción de la variante del ferrocarril estratégico del Puerto Militar; y de acuerdo con lo manifestado en la nota que antecede, de la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar, encargado de herramientas y materiales en la construcción de la variante del F. C. Extratégico del Puerto Militar, á don Antonio Rodríguez, con el sueldo mensual de ochenta pesos moneda nacional ($ 80 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

TESORERÍA GENERAL DE LA NACION

	$ Oro	$ Papel
Administración General de Sellos		9.150 —
Administ. de Contribución Territorial y Patentes		12.227 23
Aduana de la Capital	17 455 93	316.882 27
Administración de Impuestos Internos		49.590 14
Otros conceptos		447 37
Transferencias de Sucursales del Banco de la Nación	670 01	35.455 56
Dirección de Obras de Salubridad		555.300 —
Dirección de Correos y Telégrafos		300.000 —
	18 125 94	1.279.052 57

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCION DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones	$	42 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas	»	250 —
Por inscripciones en el registro de propiedades	»	668 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones	»	655 40
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas	»	301 60
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades	»	525 40
	$	2.442 40

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL 15 Y 16 DE MAYO DE 1905

Boletín Judicial	$	264 10
Boletín Oficial	»	158 —
	$	422 10

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en Oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 16 de Mayo de 1905	239.084 96	105.197 38	11.213 29	116.410 67	13.570 65
Total recaudado en el mes corriente.	4.016.681 13	1.767.339 32	185.195 74	1 952.535 06	25.511 84
Id en igual período del año anterior.	2.955.474 76	1.299.154 78	150.897 16	1.450.051 94	34.301 73
Diferencia en favor del mes de Mayo del año 1905				502.483 12	
Id id id id 1904					8.789 89
Total recaudado en el transcurso del año corriente	36.799.879 15	16.191.946 56	1.888.083 78	18.080.030 34	156.021 59
Id id en igual período del año anterior	33.508.835 15	14.743.049 44	2.049.823 42	16.792.872 86	148.545 13
Diferencia en favor de 1905				1.287.157 48	
Id id de 1904					7.476 46

A. Pescel,
Jefe de la Teneduría de Libros.

Resolución mandando otorgar diploma de «Maestro Normal».

Buenos Aires, Mayo 16 de 1905.

Vistos los pedidos de diplomas formulados por las direcciones de la Escuela Normal de Profesoras nº 2 de la Capital y de la Escuela Normal Mixta de Villa Mercedes de San Luis, para los alumnos maestros que han egresado de esas escuelas con aprobación completa y satisfactoria, de las asignaturas que obligaba el plan de estudios vigente hasta el 4 de Mayo del corriente año; y resultando de los informes producidos al respecto, que nada obsta para que se les confiera el título y diploma correspondiente, por tener justificada la terminación de su carrera profesional,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública

RESUELVE:

1º Conferir el título de «Maestro Normal» á los ex alumnos siguientes:

De la Escuela Normal de Profesoras nº 2 de la Capital, á las señoritas: Dominga Aita, Angela J. Amato, Angélica Arcuri, Dolores Armas, Laura Bataglia, Antonia Bellomo, Celestina Benedetti, Angela Bogni, Angela Carchena, María Luisa Canaveri, Graciana Dastugue, Carmen Deltue, Felipa De Puglia, Octavia Devale, María Luisa Dintrans, Cornelia Dieckmann, Elisa Drimer, María Luisa Escalante, Teodora Fontán, Lucía M. Giorgi, Griselda Genis, Estela A. de Goote, Eugenia Jacob, Celina Menzutti, María Luisa Menzutti, María Moirano, Amelia Núñez, Dominga Olcese, María C. Panini, María Celia Pecoits, Julia Pippo, Bertha Pouyallet, Juana Ravazzoli, Rosa M. Rey, María Ofelia Roura, Teresa Rusiñol, Luisa Salmini, María Esther Tobal, Brígida Uthurralt María S. Valdivielso, Emma Araujo Villar, Catalina D. Arata, María S. Alvarez, Elcira Beláustegui, Susana Bizioli, María Eloisa Butty, María Elisa Byron, María Elena Castilla, Catalina F. Comas, María Antonieta Coni, María Josefina Coelho, Clelia Denegri, Helena Duchesnois Noguera, Adelina Escalante, María Mercedes Franco, Rosa Flánagan, María E. Golco, Leda García, Nohema Gorostarzu, Améri ca Gregorini, Emilia Herrera, María Clotilde Jolda, Lina Liausú, Leonor Loza, María E. López, María E. Magariños, María Luisa Marrast, Irene Millet, Lucía Mazza, María Luisa Pazos, Carlota Píndola, Emma E. Posse, Magdalena Promis, Sara Pardal, Victoria Rabadán, Irene Risso Patrón, Walfrida Armida Riccheri, Enriqueta Roca, Justa Souto, María Sofía Suárez, Celina Veyra, Helena Walhs, Emma Acrocca y Amalia Alcota.

De la Escuela Normal Mixta de Villa Mercedes (San Luis), señoritas: Emilia Hartlieb, María Laurentina Cámara, Angela Velázquez, Margarita Salinas, Dominga Andrada y señores: Pedro Ignacio Garro, José Ignacio Cámara, Isauro Vidal y Manuel I. Zalazar,

2º Que sean expedidos á los ex alumnos nombrados, los diplomas correspondientes en la forma de costumbre.

3º Comuníquese, publíquese, anótese, etc.

González.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 106

Buenos Aires, Mayo 16 de 1905.

Determinando la antigüedad que corresponde á los oficiales procedentes de la extinguida Escuela de Aspirantes á Oficial. — Pases. — Imposición de una pena. — Sentencia.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1905. — Vista la precedente nota del Jefe de la 8ª División del Gabinete Militar, en consulta sobre la antigüedad que corresponde á los oficiales procedentes de la extinguida Escuela de Aspirantes á Oficial; y considerando: que la referida escuela sólo ha tenido carácter transitorio y que sus alumnos han procedido del ejército, en el que han iniciado su carrera ocupando un lugar, de acuerdo con la ley de 3 de Noviembre de 1882 (artículos 7, 8, 9, 10 y 11, título II), derecho que no puede desconocerse, no pudiendo tampoco comprenderles el artículo 12 de la citada ley, por cuanto se refiere exclusivamente para los que ingresan al Colegio Militar, que tiene una reglamentación especial,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º La antigüedad de los oficiales procedentes de la extinguida Escuela de Aspirantes á Oficial, se determinará por la que tenían en el ejército, de acuerdo con lo que prescribe la Ley de ascensos en sus artículos 7º, 8º, 9º, 10 y 11, título II.

2º Comuníquese y publíquese en el *Boletín Militar*, para su cumplimiento. — Godoy.

Capital Federal, Mayo 16 de 1905. — Habiéndose declarado disuelta la Junta de Excepciones de Concordia, por superior decreto de la fecha,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á revistar á la Plana Mayor Activa, el Mayor don Miguel Silveyra, presidente de dicha junta, y el Teniente 1º don Juan B. Paz de la misma á continuar sus servicios á la Junta de Excepciones de Bahía Blanca, debiendo pasar al 1er Batallón del Regimiento 12 de infantería de linea el Teniente 1º don Eudaldo Valette, que actualmente presta sus servicios como secretario de esta junta.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese. — Godoy.

Por resolución de fecha 3 de Mayo corriente, se ha impuesto al Alférez don Salvador Encina, del Regimiento 12 de Caballería, de línea, por hacer cargos infundados y ser imprudente la queja que interpuso, la pena de tres meses de arresto, de acuerdo con el artículo 108, incisos 1º al 6º, del reglamento para el servició interno.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 9 del corriente, manda cumplir la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en la Capital Federal, que condenó el día 8 del mismo, al soldado José A. Reynoso, de la Escuela de Aplicación de Clases, por haber cometido el delito común de lesiones, á la pena de nueve meses de arresto ordinario de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 inciso 1º, de la Ley de reformas del Código Penal Ordinario y 781 del Código de Justicia Militar; debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, según lo prescripto en los artículos 592 y 593 del último código citado, y volver al servicio, una vez cumplida su condena, para integrar el tiempo que le falte, con arreglo á su compromiso de servicio.

Liquidación: Fué constituido en prisión preventiva, el 21 de Enero de 1905; se le abona por sentencia, 7 meses y cuatro días; tiempo que le queda á cumplir, á contar desde la fecha de la sentencia, 1 mes y 26 días.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Queja de varios vecinos de la Estación «Peyrano» contra el F. C. C. Argentino.

01101-C/905. — Abril 29 de 1905. — Visto lo actuado en este expediente, con motivo de la queja formulada por varios vecinos de la Estación «Peyrano» contra la Empresa del F. C. C. Argentino, por el cobro con recargo de 20 % en las tarifas de pasajeros, falta de sala de espera, construcción de un puente y colocación de barreras. De acuerdo con lo informado por las Secciones Técnicas y Comerciales; y

Considerando:

Que de las investigaciones practicadas resulta que el primer punto ha sido ya resuelto en el expediente 0452 C, iniciado por la Cámara Sindical de la Bolsa, á pedido también de vecinos de Peyrano, no pudiéndose hacer lugar al reclamo, por cuanto las tarifas que se aplican están de acuerdo con las bases kilométricas vigentes en el Ferrocarril;

Que respecto á los otros puntos de la queja, sólo la que se refiere á la sala de espera para familias es debidamente fundada,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino la instalación de una sala de espera para familias en la estación «Peyrano», fijándosele al efecto el plazo de quince días, dentro del cual deberá presentar los respectivos planos, para su debida aprobación.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

Queja del señor Carlos Abbeé Holt contra el F. C. del Sur.

012802-S/904. — Abril 30 de 1905. — Vista la queja formulada por don Carlos Abbée Holt, en representación de los señores Blanco y Zazzali, contra la empresa del F. C. del Sur por retardo en el suministro de vagones solicitados en la estación Roque Pérez, para el transporte de cereales; resultando de lo actuado que, según el libro de pedidos de vagones de aquella estación, ha habido efectivamente demora en facilitar los vagones pedidos, por cuanto se han producido retardos hasta de dos meses, lo que implica que la Empresa del Ferrocarril del Sur no ha destinado la cantidad suficiente de tren rodante para atender con regularidad al pedido de vagones de la estación Roque Pérez, y constituyendo este hecho una infracción al art. 5º inciso 2º, de la ley general de ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar: que conforme al art. 91 de la mencionada ley, la empresa del Ferrocarril Sur deberá responder por los daños y perjuicios que haya podido ocasionar á los querellantes, por la demora en suministrarles los vagones pedidos para el transporte de cereales, á cuyo efecto podrán éstos ocurrir ante quién corresponda.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

Plazo para hacer el piso del galpón de la Estación Alejo Ledesma, F. C. Buenos Aires y Rosario.

09339-B/905. — Abril 30 de 1905. — Resultando que es conveniente ampliar el plazo fijado á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario para construir el piso del galpón de la Estación Alejo Ledesma, por cuanto se halla totalmente ocupado, lo que ocasionaría las consiguientes molestias á los depositantes de los cereales,

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario una prórroga hasta el 31 de Julio próximo para el exacto cumplimiento de la resolución de 31 de Enero ppdo., ordenando la construcción de piso en el mencionado galpón.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 6 DE MAYO DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que terminó el 6-5-1905	Semana que terminó el 7-5-1904	Aumento	Disminución
A. Pasajeros	14.006 57	9.184 68		
B. C. Equipajes y Encomiendas	850 38	689 25		
D. Cargas	62.706 58	54.811 20		
F. Telégrafo	395 92	332 62		
F. G. H. J. L. Varios	2.077 41	2.269 60		
Total $ m/n	80.036 86	67.287 35	12.749 51	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
18 semanas 0 días hasta el 6-5-1905	$ m/n	1.281.426 58
18 » 2 » » » 7-5-1904	» »	1.127.422 19
Aumento	$ m/n	154.004 39

Suma anterior	$ m/n	1.201.389 72
» de la semana	» »	80.036 86
Total	$ m/n	1.281.426 58

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año pasado	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	42.124 –	38.035 –	4.089 –	
Entrada por kilómetro de trenes	1 90	1 77	0 13	
Kilómetros de línea en explotación	1.185 –	1.098 –		
Entrada por kilómetro de línea	67 54	61 28	6 26	

J. Peted, Administrador. — *R. E. Guzmán,* Contador.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González*

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de 30.000 metros de brin, botones, lienzo, hormillas y hebillas destinadas á la confección de uniformes para el verano de 1906. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el Viernes 16 de Junio próximo á las 2 de la tarde en el local de la Oficina de Compras, Moreno 483, donde también pueden consultarse las muestras y obtener pliego de condiciones.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1905.—*El Secretario.* v-16-Junio.

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de artículos pertenecientes á los siguientes ramos: impresiones, balancería, talabartería, papelería, librería, cartonería, materiales de telégrafo, pintor, grabador, ferretería, planchas de goma, plomería, relojería, lonería, aserradero, papel carbónico, sillas, alfarería, sulfato de cobre, artículos de cinc, cobre, etc. Por el pliego de condiciones, muestras, etc., ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local el Miércoles 14 de Junio próximo, á las dos de la tarde, se recibirán y abrirán públicamente las propuestas.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1905.—*El Secretario.* v-14 Junio.

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de los siguientes materiales destinados á la construcción de las líneas telegráficas proyectadas de Andalgalá á Muschaca, de Andagalá á Huillapima y de San Lorenzo á Copo 1o y 2o: 2990 postes de quebracho colorado, 2990 crucetas de lapacho, 2990 bulones, 2990 aisladores perno recto, 50 id roldana, 30 toneladas alambre no 7, 95 kilos alambre no 14, 25 id no 16 y 15 kilos estaño. Por el pliego de condiciones ocurrir á cualquier Oficina de Correos de las provincias de Catamarca S. del Estero y Oficina Interventora de Compras, Buenos Aires, Moreno 483. Las propuestas se recibirán en todas esas oficinas el lunes 12 de Junio á las dos de la tarde, levantándose acta en presencia de los intereresados que concurran y serán abiertas en acto público el jueves 22 del mismo mes á las 2 p.m. en la Oficina Interventora de Compras, Buenos Aires.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1905.—*El Secretario.* v-22-Junio.

Policía de la Capital

LICITACION

Se llama á licitación verbal para la provisión de artículos de forraje que se suministrará á las caballadas de Policía, en los meses de Mayo y Junio próximo, á saber:

350.000 kilogramos de alfalfa pura.
350.000 » » maíz morocho.
72.000 » » avena.

Los intersados deberán presentarse á hacer sus ofertas verbales, en remate, en la Secretaría de Policía, el sábado 22 del corriente, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Abril 19 de 1905.—*Juan M. Oyuela.* Comisario de Ordenes. v-22 de Mayo.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

LICITACIONES

Licitación para las obras de refacción de la casa municipal y Registro Civil de Belgrano. Tendrá lugar el día 27 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1905. v-27-Mayo.

Licitación pora la construcción de un pabellón destinado á sala de autopsias, depósito de cadáveres, sala de instrumentos, etc., en el Hospital Pirovano.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 14 de Mayo de 1905.—*El Secretario.* v-22-Mayo.

Licitación para la provisión de artículos de talabartería, con destino á la Ad. de Limpieza durante el segundo semestre del corriente año: tendrá lugar el día 26 del corrente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1905. v-26 Mayo.

Licitación para la provisión de hierros y aceros con destino á la Administración de Limpieza, durante el segundo semestre del corriente año: tendrá lugar el día 22 del corriente, á las 2 y 30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1905. v-22-Mayo.

Licitación para la provisión de maderas duras y pinos americanos, durante el segundo semestre del corriente año: Tendrá lugar el día 22 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Mayo 12 de 1905. v-22-Mayo.

Llámase á nueva licitación para el día 27 del corriente á las 2 1/2 p. m. para el arrendamiento del terreno situado en la calle Acevedo entre Santa Fe y Güemes, según pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—*El Secretario.* v-22-Mayo.

Licitación para la construcción de un pabellón en el Hospital Rawson.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llamase á licitación para el día 20 de corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, ... de 1905.—*El Secretario.* v-20-Mayo.

Licitación para la construcción de escalinatas en la plaza San Martín.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1905.—*El Secretario.* v-18-Mayo.

Licitación para la provisión de máquinas con destino á los talleres de arquitectura

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 3.30 p. m.—Buenos Aires Mayo 12 de 1905.—*El Secretario.* v-20-Mayo.

Licitación para la provisión de combustibles á las dependencias municipales; durante el segundo semestre del corriente año: tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1905. v.-19-de-Mayo

Licitación para la adquisición de diez carros de dos ruedas, con destino á los servicios de limpieza de la sección Flores: tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1905. v.-20-de-Mayo.

Licitación para la provisión de artículos de escobería, necesarios á los servicios municipales durante el segundo semestre del corriente año: tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2 p m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1905. v-18-Mayo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS DE OBRAS DE SALUBRIDAD.

Se hace saber á los tenedores de Bonos de Obras de Salubridad, creados por la ley nº. 4158, que el día 22 del corriente á las 3 p. m., se procederá á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Junio próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 37.662,25.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante el mes de Junio.

La Junta se reserva el derecho de aceptación ó rechazo de toda propuesta.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1905.—*El Secretario.*

v-22-Mayo.

Aduana de la Capital

EDICTO:

Por el presente se cita á los que se consideren con derecho á tres baules rotulados «José Rodríguez» «Manuel Castro» y «Vicente Canabal», venidos en el vapor «Colombia», entrado al puerto el 2 de Marzo último, para que comparezcan ante la oficina del subscripto, dentro del término de ocho días, á fin de tomar la intervención pue les corresponde en el expediente número 66, letra P, bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Mayo 12 de 1905.—p. a. *J. M. Canaveris.*

v-20-Mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, doña Visitación G. de Gómez de Terán por sí y en representación de sus hifos menores Francisco, Carlos, y José, en su carácter de viuda é hijos respectivamente del extinto jubilado den Leopoldo Gómez de Terán.

Buunos Aires, Mayo 16 de 1905.

Rafael Egusquiza.—Secretario.

v-27-Mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión doña Ana B. de Rodríguez por sí y en representación de su hijo menor Ciriaca, en su carácter de viuda é hija respectivamente, del extinto jubilado don Andrónico Rodríguez.—Buenos Aires. Mayo 12 de 1905.—*R. Egusquiza.* Secretario. v-23-Mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja doña Carmen C. de Cáceres, por sí y sus hijas menores Elena, Fortunata y Eduarda Cáceres, solicitando pensión como viuda é hijas, respectivamente, del extinto jubilado don Fructuoso Cáceres.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1905. — *R. Egusquiza,* Secretario. v-20-Mayo.

Se hace saber á todos los que tengan derecho y por el término de ocho días, á contar desde la fecha de esta publicación, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, doña Matilde Pavía de Lijó López, por sí y en representación de los menores Justo José y María de la Merced, en el carácter de esposa é hijos, respectivamente, del maestro jubilado de instrucción primaria, don José Lijó López, fallecido. Buenos Aires Mayo 10 de 1905.—*R. Egusquiza,* secretario. v-19-Mayo.

Se hace saber á todos los que tengan derecho y por el término de ocho días, á contar desde la fecha de esta publicación, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, doña María Natividad de la Llave de Odissio, en su carácter de esposa del Guardaalmacén 2º de la Aduana de la Capital, don Juan Bautista Odissio, fallecido.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1905. *R. Egusquiza,* secretario.

v-19-Mayo.

Se hace saber á todos los que tengan derecho y por término de ocho días, á contar desde la fecha de esta publicación, que se ha presentado á esta Caja doña María Nieves Bourdieu de Segui, solicitando pensión en su carácter de viuda del jubilado don Pedro R. Segui.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1905.—*R. Egusquiza,* Secretario. v.-19-de-Mayo

Se hace saber á todos los que tengan derecho y por término de ocho días, á contar desde la fecha de esta publicación, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, doña Luisa Hunter de Calderón, por sí y en representación de las menores Rosa Carolina Inés, Guillermina Antonia y Luisa Antonia, en el carácter de esposa é hijas, respectivamente, del Inspector de instrucción primaria, don Eleodoro Calderón, fallecido.—Buenos Aires Mayo 10 de 1905.—R. *Egusquiza,* secretario.

v-19-Mayo.

Inspección General de Aduanas y Resguardos.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un falucho que ha sido encontrado abandonado en jurisdicción del Resguardo de Ajó, en donde se encuentra depositado, previniéndose que si vencido el término no fuese reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Dicha embarcación está en mal estado, en ambos costados de la proa tiene el nombre de «Luisita», en la parte de adentro de la escotilla el nº 719 le falta el timón y tiene ocho costillas rotas, está pintada de colorado desde la quilla hasta la línea de flotación, de ésta para arriba de blanco, sobre la encintа tiene una línea colorada de cuatro centímetros con la cubierta colorada, siendo de las siguientes dimensiones:

Eslora: 4 metros 80 centímetros; manga; 1 metro 93 centímetros; puntal: 0 metro 75 centímetros.—Buenos Aires, Abril 27 de 1905.

v-5-Junio.

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa secuestrada por la Subprefectura de San Nicolás, donde se halla depositada. Está forrada en madera de cedro, con dos tacos y ocho curvas de algarrobo, pintada por dentro y fuera de color rojo; tiene una vela cuadrada, otra foque, una bancada y un timón; son sus dimensiones 5m48 de eslora, 1m30 de manga y 0,50 cts. de puntal; se halla en buen estado.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1905.—*Lorenzo M. Irigaray.*

v-17-Junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una ancla encontrada en el puerto de Rosario, la que se halla actualmente depositada en la Subprefectua del puerto de La Plata. Tiene un peso aproximado de setecientos cincuenta kilos y treinta brazas de cadena.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1905. | *Lorenzo J. Irigaray.*

v-14-Junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote secuestrado por la Subprefectura de San Pedro, por falta de documentos y el que actualmente se encuentra depositado en la Subprefectura del Puerto de Rosario. Sus dimensiones son las siguientes: eslora 5 m, 02 cent., manga 1 m. 12 cent.. puntal 0,502 mm., el que se halla en un estado regular de conservación. Buenos Aires, Abril 19 de 1905.—*Lorenzo J. Irigaray.*

v-30-Mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una viga de cedro de ocho metros cincuenta centímetros de largo, por cincuenta centímetros de ancho y cincuenta id. de espesor, en buen estado, la que ha sido encontrada abandonada en el río Paraná frente al puerto de Argerich. La mencionada viga se halla depositada en la Subprefectura de San Nicolás.—Buenos Aires, Abril 19 de 1905.—*Lorenzo J. Irigaray.* v-30-Mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un ancla que ha sido encontrada en el Puerto de Santa Fe, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

De hierro sistema Rodger, caña 1.92, cepo 2.13, brazos 0.33,uñas 0.30, arganeo diámetro 0.34, espesor de la caña 0.14, de los brazos 0.13 y del cepo 0.07, y es de media vida, peso aproximado de 500 kilogramos.—Buenos Aires, Abril 15 de 1905.—*Lorenzo J. Irigaray.*

v-26-Mayo.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública para la provisión de los materiales y artículos necesarios para la confección de vestuario de invierno y verano, ropa interior y de cama, colchonetas y calzado, destinado á los presos de las cárceles de los Territorios Nacionales.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría todos los días hábiles de 9 a.m. á 4 p.m.—El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 del próximo Mayo en el despacho del Director de la Penitenciaría Nacional á las 2 p.m.—Buenos Aires, Abril 19 de 1905.—*El secretario.*

v-29-Mayo.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar de cemento armado, con forro y techo de fibrocemento, en Saavedra, de acuerdo con las especificaciones, planos y presupuestos respectivos, formulados por la Inspección de Edificios Escolares, que podrán consultar los interesados en la Prosecretaría de este Consejo, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse el día 13 de Junio próximo á las dos p. m., bajo sobre cerrado, en el sello que marca la ley, y acompañados del correspondiente certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señorPresidente del Consejo, por la suma equivalente al uno por ciento sobre el importe de la respectiva propuesta; no tomándose en consideración sino las que vengan en debida forma; y se abrirán en presencia de los interesados que concurran en el día y hora indicados.

Nota- Se previene á los interesados, que debiendo el Consejo construir dos ó tres edifi-

cíos más de cemento armado, análogos al de Saavedra, el adjudicatorio de las obras de la presente licitación será preferido para aquéllas. —Buenos Aires, Mayo 12 de 1905.—*El Secretario,* v-13-Junio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámese á licitación pública hasta el 17 de Julio próximo á las 3 p. m. para la provisión de motores y máquinas útiles con destino á los Talleres del Riachuelo y del Paraná. — Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad. v-17-Julio.

Llamase á licitación pública hasta el 29 de Mayo próximo á las 3 p. m., para la provisión de boyas y balizas. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad. v-29-Mayo.

Llámase á licitación pública para la provisión de la parte metálica destinada á los puentes carreteros sobre el arroyo Choya (Catamarca) y el río Cochuna (Tucumán).—Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección de Contabilidad, hasta el 12 de Junio próximo, á las 3 p.m. y 3/4 p. m., respectivamente, en que se abrirán las propuestas. v-12-Junio.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Se llama á licitación para ejecutar las obras domiciliarias de salubridad, en las propiedades calles Alvarado 730, Estados Unidos 2400 esquina Matheu 904, Pasaje Carrasco 748, Pinzón 953, Pinzón 941, Matheu 1025, Isabel la Católica 1214, Estados Unidos 2219/21 y Matheu 743/751. Los planos, presupuestos y pliego de condiciones pueden consultarse en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, de 11 a. m. á 5 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el 2 de Junio proximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1905.—*Federico C. Stavelius.*—Secretario. v-2-Junio.

Se llama á licitación para el suministro de 28.500 metros lineales de cañería de fierro galvanizado y los accesorios correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones y planilla de materiales que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, Rivadavia 1255, de 11 a. m. á 5 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de Mayo próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 18 de 1905. —*F. C. Stavelius*, Secretario. v-30-Mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

Buenos Aires, Mayo 10 de 1905.—Al señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Alfredo L. Duce, de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Defensa 1238, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en el río Turbio en un ancho de 250 metros en cada ribera de este río, por cuarenta mil metros de largo. Este río se halla situado en el Territorio de Santa Cruz, siendo afluente del río Gallegos; el punto de partida es desde la desembocadura en el río Gallegos siguiendo aguas arriba. Este permiso lo pido de conformidad en todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital suficiente para su exploración y adjunto la boleta del depósito correspondiente, hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n c/l). Acompaño también el croquis relativo á la denuncia.—Alfredo L. Duce.

Presentada esta solicitud hoy diez de Mayo de mil novecientos cinco, á las cuatro pasado meridiano. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren —Buenos Aires, Mayo 16 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 837-v-30-Mayo.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Alfredo L. Duce, de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Defensa 1238, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en el río Penitente, en un ancho de 400 metros de largo. Este río se halla situado en el Territorio de Santa Cruz, siendo afluente del río Gallegos.—El punto de partida es desde la confluencia con el río Turbio siguiendo aguas arriba. —Este permiso lo pido de conformidad en todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital suficiente para su exploración y adjunto la boleta del depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n c/l.).—Acompaño también el croquis relativo á la denuncia.—Alfredo L. Duce.

Presentada esta solicitud hoy diez de Mayo de mil novecientos cinco, á las cuatro pasado meridiano. Conste: Garrido. Buenos Aires, Mayo 12 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde. Ibarguren. Buenos Aires, Mayo 16 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.*

Nº 838-v-30-Mayo.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Alfredo L. Duce, de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Defensa 1238, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en el río Zurdo, en un ancho de 333 metros en cada ribera de este río, por quince mil metros de largo. Este río se halla situado en el Territorio de Santa Cruz, siendo afluente del río Gallegos.—El punto de partida, es desde la desembocadura en el río Gallegos siguiendo aguas arriba. —Este permiso lo pido de conformidad en todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para la cual cuento con el capital suficiente para su exploración y adjunto la boleta del depósito correspondiente, hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50,00 m/n c/l). Acompaña también el croquis relativo á la denuncia.—Alfredo L. Duce.

Presentada esta solicitud hoy diez de Mayo de mil novecientos cinco, á la cuatro pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº-839-v-30-Mayo

Buenos Aires, Mayo 10 de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Alfredo L. Duce, de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Defensa 1238, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en el río Ruben en un ancho de 333,33 metros en cada ribera de este río por treinta mil metros de largo. Este río se halla situado en el Territorio de Santa Cruz, siendo afluente del río Penitente. El punto de partida es desde la desembocadura en el río Penitente, siguiedo aguas arriba.—Este permiso lo pido de conformidad en todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital suficiente para su exploración y adjunto la boleta del depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n c/l). Acompaño también el croquis relativo á la denuncia.—Alfredo L. Duce.

Presentada esta solicitud hoy diez de Mayo de mil novecientos cinco, á la cuatro pasado meridiano.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 de Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº- 840-v-30 Mayo.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Alfredo L. Duce, de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Defensa 1238, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en el río Gallegos, en un ancho de 250 metros en cada ribera de este río por cuarenta mil metros de largo. Este río se halla situado en el Territorio de Santa Cruz.—El punto de partida es desde la confluencia del río Turbio con el río Ruben siguiendo aguas abajo.—Este permiso lo pido de conformidad en todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital suficiente para su exploración y adjunto la boleta del depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n c/l). Acompaño también el croquis relativo á la denuncia.—Alfredo L. Duce.

Presentada esta solicitud hoy diez de Mayo de mil novecientos cinco á las cuatro pasado meridiano.—Conste. Garrido.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología para que le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 841-v-30-Mayo.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1905.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura:—Doctor Manuel Cigorraga, argentino, casado, de profesión abogado, Enrique D. Dewey, argentino, casado, de profesión comerciante de Chosmalal, Ernesto W. Bahutje, argentino, casado, de profesión comerciante, H. F. Douglas, inglés, casado, de profesión comerciante, Vere Caldwell, inglés, casado, de profesión comerciante y Pedro A. Vinent, argentino, de profesión ingeniero, constituyendo domicilio á los efectos de

esta diligencia en la calle B. Mitre 641, ante V. E. respetuosamente exponen: Que deseando verificar la existencia de arenas auríferas en el lecho del Río Neuquen, sección XXXIII, departamento segundo del Territorio del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de reconocimiento en una extensión igual á dos mil hectáreas, cuya ubicación precisa es la siguiente: Desde la desembocadura del Río Nahueve, aguas arriba el lecho en todo su ancho del Río Neuquen, hasta completar las dos mil hectáreas mencionadas de acuerdo con el croquis que acompañamos para mayor claridad, indicando con tinta colorada la dirección.—Teniendo presente el decreto de fecha 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, exponemos: 1º Que nuestra solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70.—2º Que nuestro propósito es garantirnos la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimientos fijos,—3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, contamos con un capital de cuatro mil pesos moneda legal y adjuntamos un certificado de depósito por la suma de ochenta pesos moneda legal á la orden del Ministro de Agricultura, equivalente al 2 % de dicho capital.—4º Que oportunamente daremos cuenta de la fecha en que se embarcarán el personal y material necesario para efectuar el reconocimiento, detallando su composición á fin de que la oficina técnica pueda apreciar la seriedad de mis propósitos.—Es justicia, etc.—Manuel Cigorraga, E. W. Bahutje, Enrique D. Dewey, Vere Caldwell, H. F. Douglas, Pedro A. Vinent.—Presentada esta solicitud hoy cuatro de Mayo de mil novecientos cinco, á las doce meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1905.—Pase á la División de Minas Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que le corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº 759-v-24-Mayo.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura:—Ernesto Rumboll, estanciero, soltero v mayor de edad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre nº 478, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría, en el territorio del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la signiente: Sobre la costa Norte del lago General Paz tomando como límite la costa de dicho lago por una distancia de 100 hectómetros empezando à una distancia de 5 kilometros más ó menos del punto Este del lago, teniendo el cateo que solicita una anchura de 20 hectómetros de la costa del citado lago hacia el norte, según se desprende del croquis que se acompaña á la presente y á ubicarse en la forma en él indicada, formando una superficie de 2.000 hectáreas aproximadamente. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Hago constar que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70, y es mi propósito garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. Para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con un capital de $ 2.500 m/n. El certificado de depósito por la suma de $ 50 m/n á la orden de este Ministerio, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado á la presente.
Por tanto, ruego á V. E. se sirva acordarme el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es Justicia. Otrosí digo: que otorgo poder amplio y suficiente al señor T. R. Ainscough para que tramite la presente solicitud. Es tambien justicia.—Ernesto Rumboll.—Presentada esta solicitud hoy seis de Mayo de mil novecientos cinco, á las dos y diez pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº-760-v-24-Mayo.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Arturo J. Groves, empleado, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Cangallo 845, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y metales de primera categoría en el Territorio del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: Sobre el Rio Corintos empezando desde la desembocadura del Arroyo Seco que corre del distrito denominado Súnica en línea recta hacia el Oeste aguas abajo por una distancia de 150 hectómetros. Tiene una anchura de 13 hectómetros, que empieza desde la línea precitada hacia el Norte por una distancia de 13 hectómetros, formando una superficie rectangular próximamente de 2.000 hectáreas dentro de cuyos límites se incluye el lecho del río Corintos como se verá en el croquis adjunto. El terreno no está labrado, cultivado ni cercado, Hago constar que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70, y es mi propósito garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencia para establecimiento fijo. Para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con un capital de $ 2.500 m/n. El certificado de depósito por la suma de $ 50 m/n á la orden de este Ministerio, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado á la presente. Por tanto ruego á V. E. se sirva acordarme el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia. Otrosi digo: que otorgo poder amplio y suficiente al señor T. R. Ainscough, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia.—Arturo J. Groves.—Presentada esta solicitud hoy seis de Mayo de mil novecientos cinco á las dos y diez pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 761-v. 24 Mayo.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1905, Excmo. Señor Ministro de Agricultura. Enrique Wuille Bille y Luis R. Scheiner, ambos casados, mayores de edad, comerciantes, con domicilio legal en esta capital, calle Bartolomé Mitre 544, escritorio nº 2, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio del Neuquen, Sección XXXIII. Departamento 2º, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente, según se desprende del croquis adjunto: Tomando como puntos de partida al Norte el límite Sur del cateo solicitado por los señores Jorge Oster y Simón Guthmann, que forma el límite Norte, al Este y Sur el Río Neuquen y al Oeste la la Quebrada Honda, formando un total de 2.000 hectáreas aproximadamente. El terreno no está labrado, cercado ni cultivado, é ignoramos si es propiedad del Estado ó particular. Por tanto, solicitamos se ordene el registro previo y las publicaciones del caso. Es justicia. Otrosí decimos: Otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, domiciliado Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia.—E. Wuille Bille, Luis R. Scheiner.—Presentada esta solicitud hoy seis de Mayo de mil novecientos cinco, siendo las cuatro y diez pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1905. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 780-v-24 Mayo.

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Solicitudes de cateo

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Juan Repetto, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 321, á V. E. respetuosamente expone:—Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del Territorio del Neuquen, con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría y á V. E. ruega quiera concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura.—La ubicación del área solicitada será la siguiente:—De un punto situado sobre la línea divisoria de los lotes 4 y 5 de la sección XVIII del referido territorio y á los 4000 metros hacia el Este de la línea NE—SO divisoria de dicha sección, se trazará una línea con rumbo NE-SO de 5000 metros de largo y otra con rumbo NO—SE de 4000 metros de largo, y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo, según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 9.—Será justicia etc.—Juan Repetto.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano.—Conste.—Garrido.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.—Notifíquese al interesado para que de conformidad al plano presentado y adjunto al exp. E. nº 1097-1905, modifique corrigiendo: El punto de partida está sobre la divisoria de 4-5 á 4000 al Oeste y la dirección del lado de 4000 mts. es SE-NO y no NO-SE, como está expresado en el escrito anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—En el exp. I nº 1103-1905 se halla justificada la personería del señor Carlos S. Edye para tramitar el presente expediente.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto mi conformidad con las observaciones de la División de Minas.—C. S. Edye.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.—Regístrese y publíquese de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 738-v. 23 Mayo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura. J. M. Rowbotham, con domicilio legal en la calle Reconquista 50, á V. E. respetuosamente expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del Territorio del Neuquen, con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura. Le ubicación del área será la siguiente: de un punto situado sobre la línea divisoria de los lotes 9 y 12 de la sección XVIII del referido territorio y á los 8.000 metros hacia el Este de la línea NE. SO. divisoria de dicha sección XVIII, se trazará una línea con rumbo NE. SO. de 5.000 metros de largo y otra con rumbo NO. SE. de 4.000 metros de largo, y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo, según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 7.—Será justicia, etc.—J. M. Rowbotham.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las

tres y treinta pasado meridiano.—Conste.—Garrido.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Oficial Mayor.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.—Notifíquese al interesado para que de conformidad al plano presentado y adjunto al exp. E. nº 1097-1905, modifique corrigiendo: El punto de partida está sobre la divisoria de 9-12 á *8000 mtrs. al Oeste* y la dirección del lado de 4000 m. es SE.—NO. en vez de NO.—SE. como está expresado en el escrito anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—En el exp: I nº 1103-1905 se halla justificada la personería del señor Carlos S. Edye para tramitar el presente expediente.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Evacuando la notificación que anetcede, manifiesto estar conforme con las observaciones de la División de Minas.—C. S. Edye.—E. Hermitte.—Buenos Aires Marzo 30 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº-739-v-23-Mayo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—E. B. Macadam, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 311, á V. E. respetuosamente espone:—Que desea practicar una exploración y cateo en las secciones XVIII y XIX del Territorio del Neuquen, con el objeto de constatar le existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en las referidas secciones una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura.—La ubicación del área solicitada será la siguiente: de un punto situado sobre la línea divisoria de los lotes 9 y 12 de la sección XVIII del referido territorio y á los 12.000 metros hacia el Este de la línea NE SO divisoria de dicha sección XVIII, se trazará una línea con rumbo NE SO de 5.000 metros de largo y otra con rumbo NO SE de cuatro mil metros de largo, y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro el que debe afectar la forma de un rectángulo, según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 5.—Será justicia, etc.—E. B. Macadam.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano.—Conste.—Garrido

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.—Notifíquese al interesado para que de conformidad al plano presentado y adjunto al exp. E nº 1097 1905 modifique corrigiendo: El punto de partida está á 12.000 al Oeste en vez del Este, y la dirrección del lado de 4.000 metros S. E.-N. O. en vez de N. O. S. E. como está expresado en el escrito anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—En el exp. I nº 1103 1905 se halla justificada la personería del señor Carlos S. Edye para tramitar el presente expediente.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede manifiesto estar conforme con las observaciones de la División de Minas,—C. S. Edye.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.—Regístrese y publíquese de conformidad al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 740-v-23-Mayo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—W. Higgins, con domicilio legal en la calle Cuyo 429, á V. E. respetuosamente expone:—Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del territorio del Neuquen, con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura.—La ubicación del área solicitada será la siguiente:—De un punto situado en el lugar donde se cruzan la línea divisoria de los lotes 12 y 13 de la sección XVIII y la línea N.E.—S.O. divisoria de dicha sección, se trazará una línea de 8.000 metros de largo con rumbo N.E.—S.O. y en los extremos de ambas las paralelas correspondientes que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo, según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el número 13.—Será justicia, etc.—W. Higgins.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las tres y treinta pasado meridiano.—Conste.—Garrido.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Marzo 28. de 1905.—Notifíquese al interesado para que de conformidad con el plano presentado y adjunto al exp. E. nº 1097-1905, modifique corrigiendo: La dirección del lado de 8000 metros es S. E. N. O. en vez de N. O.-S. E. como está expresado en el escrito anterior. -E. Hermitte-Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—En el Exp. I nº 1103-1905 se halla justificada la personería del señor Carlos S. Edye para tramitar el presente expediente. — Juan B. Ambrosetti. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto estar conforme con las observaciones de la División de Minas.—C. S. Edye. — E. Hermitte. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 741-v-23 Mayo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—James Marjoribanks, con domicilio legal eu la calle Bartolomé Mitre 349, á V. E. respetuosamente expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XIX del Territorio del Neuquen, con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no esta poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura. La ubicación del área solicitada será la siguiente: Del punto medio de la línea límite N.E. de la sección XIX del referido territorio, se trazará una línea con rumbo N.E.-S.O. de 5000 metros de largo y otra con rumbo S.E.-N.O. de 4000 metros de largo y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo en la forma que indica el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 1. Será justicia, etc.—James Marjoribanks.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las tres y treinta pasado meridiano. Conste.—Garrido.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires 28 de Marzo de 1905.—Notifíquese al interesado para que de conformidad con el plano adjunto al expediente E, nº. 1097/1905, modifique corrigiendo; El lado de 4000 mts., tiene la dirección N.O., S.E. en vez de S.E., N.O. como está expresado en el escrito anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—En el exp. I, nº. 1103/1905 se halla justificada la personería de señor Carlos S. Edye para tramitar el presente expediente.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires Marzo 30 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº.-742-v-23-Marzo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905. Excmo. señor Ministro de Agricultura. F. Pasmán, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 334, á V. E. respetuosamente expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del Territorio del Neuquen, con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en la referida sección un superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cercado, ni es apto para la agricultura. La ubicación del área solicitada será la siguiente: De un punto situado en el lugar donde se encuentra la línea divisoria de los lotes 4 y 5 y la línea divisoria NE-SO de la referida sección XVIII, se trazará una línea con rumbo NE-SO de 5000 metros de largo y otra con rumbo NO-SE de 4000 metros de largo, y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro el que debe afectar la forma de un rectángulo según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 10. Será justicia, etc. Francisco Pasmán. Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las tres y treinta pasado meridiano. Conste. Garrido.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.—Notifíquese al interesado para que de conformidad con el plano adjunto al exp. E nº 1097-1905, modifique corrigiendo: La dirección del lado de 4000 mts. es SE-NO en vez de NO-SE como está expresado en el escrito anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—En el exp. I nº 1103-1905 se halla justificada la personería del señor Carlos S. Edye para tramitar el presente expediente.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto estar conforme con las observaciones de la División de Minas.—C. S. Edye.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 743-v-23-Mayo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Carlos P. Lumb (hijo) con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 334, á V. E. respetuosamente expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XIX del Territorio del Neuquen, con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura. La ubicación del área solicitada será la siguiente: De un punto situado á los 8000 metros hacia el Oeste del punto medio de la línea límite NE de la sección XIX del referido territorio, se trazará una línea con rumbo NE SO de 5000 metros de largo y otra con rumbo SE NO de 4000 mil metros de largo y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 3. Será justicia, etc.—Carlos P. Lumb (hijo). Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las tres y treinta pasado meridiano. Conste.—Garrido.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Marzo

28 de 1905. Notifíquese al interesado para que de conformidad al plano, presentado en el expediente E. nº 1097-1905 modifique corrigiendo: El punto de partida está á 8.000 metros hacia el E. del punto medio etc. y la dirección del lado de 4.000 metros es NO. SE. en vez de SE. NO. como dice en el escrito anterior. – E. Hermitte. – Buenos Aires, Marzo 29 de 1905. – En el exp. I nº 1103-1905 se halla justificada la personería del señor Carlos S. Edye para tramitar el presente expediente. – Juan B. Ambrosetti. – Buenos Aires, Marzo 29 de 1905. – Evacuando la notificación que antecede, manifiesto estar conforme con las observaciones de la División de Minas. – C. S. Edye. – Buenos Aires, Marzo 30 de 1905. – Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. – *E. Hermitte.* Nº 744-v-23-Mayo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905. – Excmo. señor Ministro de Agricultura. – Carlos S. Edye con domicilio legal en la calle Reconquista 50, á V. E. respetuosamente expone: – Que desea practicar una exploración y cateo en las secciones XVIII y XIX del Territorio del Neuquen, con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en las referidas secciones una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura. – La ubicación del área solicitada será la siguiente: – De un punto situado sobre la línea divisoria de los lotes 5 y 8 de la sección XVIII del referido territorio y á los 1200 metros hacia el Este de la línea NE SO divisoria de dicha sección XVIII, se trazará una línea con rumbo N--E S--O de 5000 metros de largo y otra con rumbo N--O S--E de 4000 metros de largo y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo, según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 4. – Será justicia, etc. – Carlos S. Edye. – Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano. – Conste. – Garrido.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. – Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. – B. Decoud, Oficial Mayor. – Buenos Aires, Marzo 28 de 1905. – Notifíquese al interesado para que de conformidad al plano presentado, modifique corrigiendo: El punto de partida está á 12000 hacia el Oeste, en vez de 1200 hacia el Este, y la dirección del lado de 4000 metros SE – NO, en vez de NO – SE como está expresado en el escrito anterior. – E. Hermitte. – Buenos Aires, Marzo 29 de 1905. – Evacuando la notificación que antecede, manifiesto estar conforme con las observaciones de la División de Minas. – C. S. Edye. – Buenos Aires, Marzo 30 de 1905. – Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. – *E. Hermitte.*

Nº 745-v-23-Mayo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905. – Excmo. señor Ministro de Agricultura. – A. G. Gumpert, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 334, á V. E. respetuosamente expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del Territorio del Neuquen, con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cercado, ni es apto para la agricultura. La ubicación del área solicitada será la siguiente: De un punto situado sobre la línea divisoria de los lotes 7 y 10 de la sección XVIII del referido territorio y á los 8,000 metros hacia el Este de la línea NE-SO divisoria de dicha sección XVIII, se trazará una línea con rumbo NE-SO de 5.000 metros de largo y otra con rumbo NO-SE de 4.000 metros de largo y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo, según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el número 11. – Será justicia etc. – A. G. Gumpert. – Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las tres y treinta pasado meridiano. – Conste. – Garrido.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. – Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. – B. Decoud, Oficial Mayor. – Buenos Aires, Marzo 28 de 1905. – Notifíquese al interesado para que de conformidad al plano presentado y adjunto al exp. E. nº 1097-1905, modifique corrigiendo: El puuto de partida está á 8000 metros hacia el Oeste y no hacia el Este como está expresado en el escrito anterior. – E. Hermitte. – Buenos Aires, Marzo 29 de 1905. – En el exp. I nº 1103-1905, se halla justificada la personería del señor Carlos S. Edye para tramitar el presente expediente. – Juan B. Ambrosetti. – Buenos Aires, Marzo 29 de 1905. – Evacuando la notificación que antecede, manifiesto estar conforme con las observaciones de la División de Minas. – E. Hermitte. – Buenos Aires, Marzo 30 de 1905. – Regístrese y publíquese de acuerdo al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. – *E. Hermitte.*

Nº 746-v-23 Mayo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905. – Excmo. señor Ministro de Agricultura. – B. W. Gardom con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 349, á V. E. respetuosamente expone: – Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del Territorio del Neuquen, con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en la referida Sección una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura. – La ubicación del área solicitada será la siguiente: De un punto situado sobre la línea divisoria de los lotes 5 y 8 de la sección XVIII del referido territorio y á los 8000 metros hacia el Este de la línea con rumbo N. E., S. O. divisoria de dicha Sección XVIII, se trazará una línea con rumbo N. E., S. O, de 5000 metros de largo y otra con rumbo N.O., S.E. de 4000 metros de largo y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo según se indica en el plano acompañado y en el que dicho rectángulo está señalado con el nº 6. – Será justicia, etc. – B. W. Gardom. – Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano. – Conste – Garrido.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1305. – Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. – B. Decoud. – Oficial Mayor. – Buenos Aires, Marzo 28 de 1905. – Notifíquese al interesado para que de conformidad con el plano adjunto al exp. E. nº. 1097 1905, modifique corrigiendo: El punto de partida está á 8000 metros hacia el Oeste y la dirección del lado de 4000 metros es SE NO y no NO SE como está expresado en el escrito anterior. – E. Hermitte. – Buenos Aires, Marzo 29 de 1905. – En el exp. I. nº 1103 1905 se halla justificada la personería del señor Carlos S. Edye para tramitar el presente expediente. – Juan B. Ambrosetti. – Buenos Aires, Marzo 29 de 1905. – Evacuando la notificación que antecede, manifiesto estar conforme con las observaciones de la División de Minas. – C. S. Edye. – Buenos Aires, Marzo 30 de 1905. – Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. – Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. – *E. Hermitte.* Nº 747 v-23-Mayo

---

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905. – Excmo. señor Ministro de Agricultura. – H. Randle, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 334, á V. E. respetuosamente expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del Territorio del Neuquen, con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con el art. 27 del Código de Miuería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cercado, ni es apto para la agricultura. La ubicación del área solicitada será la siguiente: De un punto situado en el lugar donde se encuentran las líneas divisorias de los lotes 7 y 10 y la línea N.E-S.O. divisoria de la referida sección XVIII, se trazará una línea con rumbo N.E.-S.O. de 5000 metros de largo y otra con rumbo N.O.-S.E. de 4000 metros de largo, y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo, según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 12. Será justicia, etc. – H. Randle. – Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las tres y treinta pasado meridiano Conste. – Garrido.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. – Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. – B. Decoud. – Oficial Mayor. – Buenos Aires, Marzo 28 de 1905. – Notifíquese al interesado para que de confoamidad al plano presentado y adjunto al exp. E. nº. 1097-1905, modifique corrigiendo: La dirección del lado de 4.000 mts. es SE. – NO. en vez de NO. – SE. como está expresado en el escrito anterior.- E. Hermitte. – Buenos Aires, Marzo 29 de 1905. – En el exp. I, nº. 1103-1905, se halla justificada la personería del señor Carlos S. Edye para tramitar el presente expediente. – Juan B. Ambrosetti. – Buenos Aires, Marzo 29 de 1905. – Evacuando la notificación que antecede; manifiesto estar conforme con las observaciones de la División de Minas. – C. S. Edye. – Buenos Aires, Marzo 30 de 1905. – Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. – C. S. Edye. – *E. Hermitte.* Nº. 748-v-23 Mayo

---

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905. A S. E. el señor Ministro de Agricultura. E. B. Lumb, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 334, á V. E. respetuosamente expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XIX del Territorio del Neuquen, con el objeto de comprobar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura. La ubicaciún del área solicitada será la siguiente: De un punto situado á los 4000 metros hacia el Oeste del punto medio de la línea límite NE de la sección XIX del referido territorio, se trazará una línea con rumbo SE-NO de 4000 metros de largo y otra con rumbo NE-SO de 5000 metros de largo, y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectáagulo según lo indica el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 2. Será justicia, etc. E. B. Lumb. Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano. Conste. Garrido.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. – Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. – B. Decoud, Oficial Mayor. – Buenos Aires, Marzo 28 de 1905. – Notifíquese al interesado para que de conformidad con el plano adjunto al exp. E nº 1097-1905, modifique corrigiendo: El punto de partida está á 4000 mts. al E. y la

dirección del lado de 4000 mts. es NO-SE y no SE-NO como está expresado en el escrito anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas. Ministerio de Agricultura. Muy señor nuestro: Los abajo firmados, solicitantes todos de cateos en las secciones XVIII y XIX del Territorio Nacional del Neuquen, autorizamos por la presente al señor Carlos S. Edye, para que tramite ante esa División todas nuestras solicitudes, hasta su completa; conclusión. Saludan al señor Jefe de la División de Minas. S.S.S.—C. P. Lumb (hijo), Horacio Randle, Edo. B. Lumb, Juan Repetto, Rafael C. Echenique, W. Higgins, E. B. Macadam, Francisco Pasman, A. G. Gumpert, J. M. Rowbotham, B. W. Gardom, James Marjoribanks.—Buenos Aires, Marzo 29/905.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto estar conforme con las observaciones de la División de Minas. C. S. Edye.—Buenos Aires, Marzo 30/905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 749-v-23-Mayo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—R. Echenique, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 334, á V. E. respetuosamente expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del Territorio del Neuquen, con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, pues el terreno no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura. La ubicación del área solicitada será la siguiente:—De un punto situado á los 4000 metros hacia el Este del punto medio de la línea límite NE de la sección XVIII, se trazará una línea con rumbo NO-SE de 4000 metros de largo y otra con rumbo NE-SO de 5000 metros de largo y en los extremos de ámbas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo, según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 8.—Será justicia, etc.—Rafael Echenique.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano.—Conste.—Garrido.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.—Notifíquese al interesado para que de conformidad al plano presentado y adjunto al exp. E. nº 1097-1905, modifique corrigiendo: El punto de partida está á 4.000 metros hacia el Oeste y la dirección del lado de 4.000 metros es SE. NO. en vez de NO. SE. como está expresado en el escrito anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905. En el exp. I nº 1103-1905 se halla justificada la personería del señor Carlos S. Edye para tramitar el presente expediente.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires. Marzo 29 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto estar conforme con las observaciones de la División de Minas —C. S. Edye.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte* Nº 750-v-23-Mayo.

PEDIDO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN.

Buenos Aires, Abril 14 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura. Alejandro Mackinnon, soltero, comerciante y Nabor Cabrera, soltero, minero, domiciliados en esta capital, calle Venezuela nº. 592, ambos de mayor edad, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: Por el Norte, una línea de cuatro mil metros del cerro de «Las Yeguas», á la desembocadura del arroyo El Durazno en el Neuquen.—Por el Sur, una línea que partirá del cerro Cuernos del Diablo y seguirá por el camino público al Oeste hasta llegar al río Neuquen.—Por el Este, una línea de seis mil metros desde el cerro Cuernos del Diablo, hasta el cerro Las Yeguas.—Por el Oeste, el río Neuquen.—En total una superficie aproximada de dos mil hectáreas, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado y á una distancia de más de cinco kilómetros de minas registradas.—Por tanto, solicitamos se ordene el registro, con la publicación del caso.—Es justicia.—Alejandro Mackinnon.—N. Cabrera.—Presentada esta solicitud hoy catorce de Abril de mil novecientos cinco, á las dos y cuarenta pasado meridiano.— Conste.— Garrido.— Buenos Aires, Abril 17 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Abril 26 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División, y notifíquese á los interesados para que manifiesten su conformidad con la ubicación que se les ha señalado en el plano archivado en esta División.—*E. Hermite.* Nº 694-v-18-Mayo.

Buenos Aires, Abril 8 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura. Alejandro Mackinnon, soltero, comerciante y Nabor Cabrera, soltero, minero, domiciliados en esta capital, calle Venezuela nº 592 ambos de mayor edad, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente:—Partiendo por el Norte, será una línea de dos mil metros que arrancará de la cumbre de la Cordillera del Viento hacia la confluencia del arroyo Machanacó con el Neuquen.—Por el Sur, dos mil metros sobre una línea que partirá de la cumbre de la misma cordillera, hacia la confluencia de la Quebrada de Félix con el río Neuquen.—Por el Este, diez mil metros sobre la Cordillera del Viento, uniendo los puntos de partida de los límites Norte y Sur.—Por el Oeste, diez mil metros sobre una línea que unirá los límites Norte y Sur.—En total forma una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, en terreno fiscal que no está labrado, cercado, ni cultivado, y á una distancia de más de seis kilómetros de minas registradas.—Por tanto, solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso.—Es justicia.—Alejandro Mackinnon.—N. Cabrera.—Presentada esta solicitud hoy ocho de Abril de mil novecientos cinco á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 11 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Of. M.—Buenos Aires, Abril 13 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.- *E. Hermitte* Nº 695-v-18-Mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 15.447

«PILOL»

Mayo 11 de 1905.—Blas L. Dubarry y Seidenberg y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 57 y 59 á 79. v-18-Mayo.

Acta Nº 15.442

«EUCALIPTUS»

Mayo 11 de 1905.—Juan J. Campos.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-18-Mayo.

Acta Nº 15.465



Mayo 16 de 1905.—Balbiani y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-23-Mayo.

Acta Nº 15.441

HENRY SIMPSON & Co's

O. V. L.

SCOTCH WHISKY

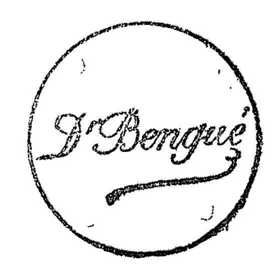
AS SUPPLIED TO

THE HOUSE OF LORDS

London & Glasgow

Mayo 11 de 1905.—Henry Limpson & Co.—Distinguir los artículos de la clase 68. v-23-Mayo.

Acta Nº 15.469

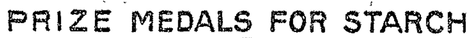


Mayo 16 de 1905.—Dr. Jules Bengué.—Distinguir los artículos de la clase 79. v-23-Mayo.

Acta Nº 14.752











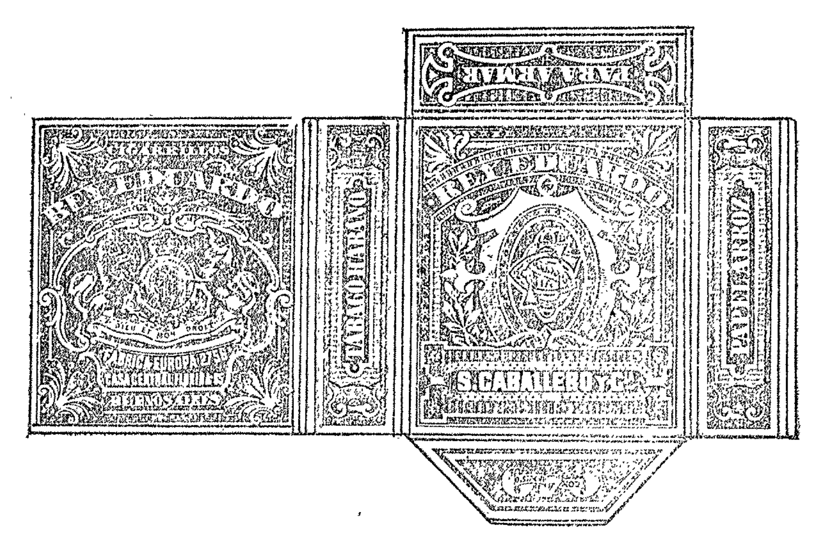






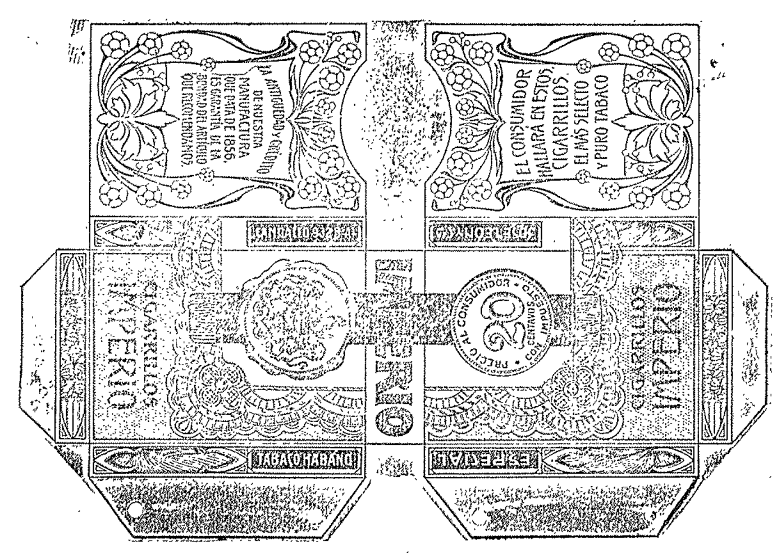
Diciembre 28 de 1904.—Sd. Aª. Amidonerie Royale, anc. F. Heumann y Cía.—Distinguir almidón, clase 70 (modificada). v-20-Mayo.

Acta No 15.443



Mayo 11 de 1905.—S. Caballero y Cía.—Distinguir cigarrillos, clase 59. v-18-Mayo.

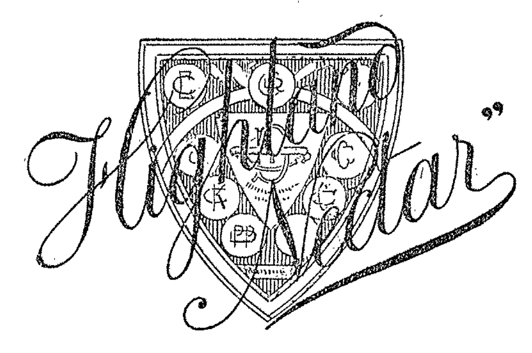
Acta No 15.434



Mayo 11 de 1905.—José León y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-18-Mayo.

Acta No 5.437

Recommended by the Medical Faculty for its great age mellowness & absolute purity.



A blend of the Finest Highland and other Scotch Whiskies.

Proprietors—

The Distillers Company, Limited,

Registered Office, Edinburgh.

Mayo 11 de 1905.—The Distillers Company, Limited.—Distinguir whisky, clase 68. v-18-Mayo.

Acta No 15.436









AVISO	NOTICE
El Bitter Paats es uno de los priméros fabricádos y conocidos en Francia y ha quedádo el mejor y mas apreciádo de los conocedóres: Este Bitter conviene a todos los cúerpos y débe su reputacion a sus calidades esencialmente tónicas aperitivas y refrescantes.	Paats' Bitter, from many years made and well-known in France is still the first amongst them all and old favourite with connoisseurs.
	This Bitter is proper to someone and owes its reputation to its really tonic, aperient, and refresching qualities.
El Bitter Paats es el mas rico en amárgos y es de gran utilidád contra la obesidad; prepára las vias digestivas, les da energia, fortifica el cérebro y el sistéma nervioso.	Paats' Bitter is the richest in bitterness and unfailing against obesity. It brings energy and prepares the digestive means; strengthens brain and system nervious and gives positive relief after taking.
El Bitter Paats obtiene excelentes resultádos en las enfermedádes crónicas y efectúa cúras sorprendientes	Paats' Bitter gets remarkable results in chronic diseases and performs surprising cures.
El Bitter Paats es principalmente útil en las Américas y en todo lugar donde dominan las fiebres.	Paats' Bitter is specially recommended in America and there is nothing like it everywhere fevers are predominant.
Desconfiése á las imitaciones	Avoid Imitations.

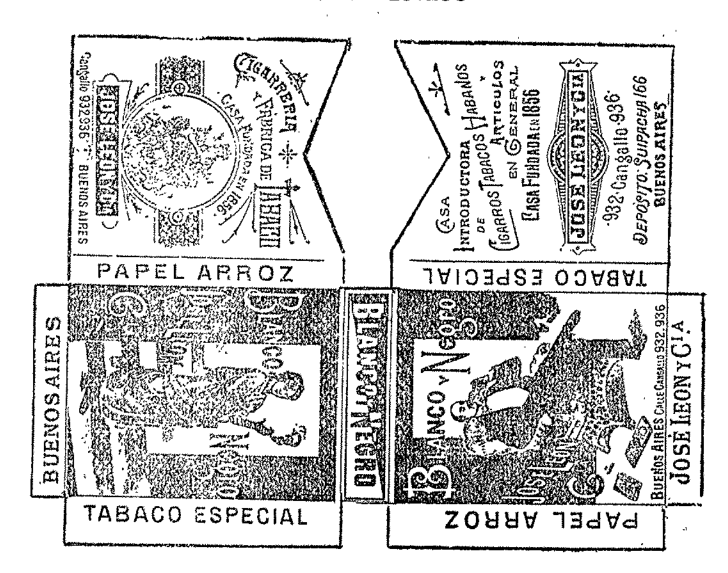
Mayo 11 de 1905.—Ed. Paats y Cía.—Distinguir bitter, clase 68. v-18-Mayo.

Acta No 15.432



Mayo 11 d... —Luis A. Fibla.—Distinguir los artíc... clase 75 con excepción de pesas y m... v-18-Mayo.

Acta Nº 15.435



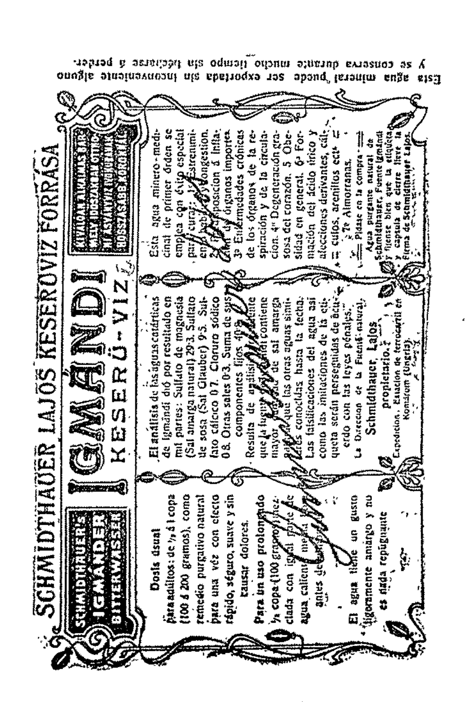
Mayo 11 de 1905.—José León y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-18-Mayo.

Acta Nº 15.446



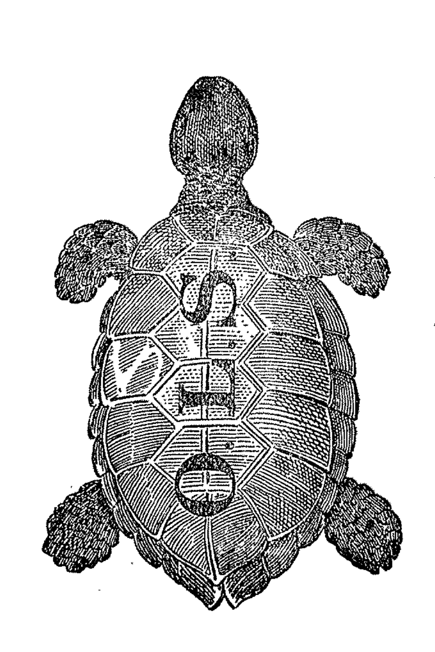
Mayo 11 de 1905.—Octavio L. Seeber.—Distinguir los artículos de las clases 9, 12, 14 y 64. v-18-Mayo.

Acta Nº 15.444



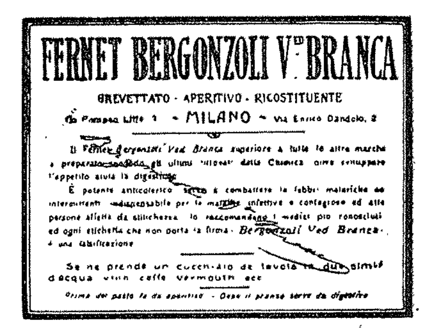
Mayo 11 de 1905.—Luis Cometti.—Distinguir aguas minerales, clase 69. v-18-Mayo.

Acta Nº 15.445



Mayo 11 de 1905.—Octavio L. Seeber.—Distinguir los artículos de las clases 9, 12, 14 y 64. v-18-Mayo.

Acta Nº 15.431



Mayo 11 de 1905.—Sd. Bergonzoli Vea Branca & Co.—Distinguir fernet ó bebida amarga, clase 68. v-18-Mayo.

Acta Nº 15.438



Mayo 11 de 1905.—Landers Fray & Clark.—Distinguir los artículos de la clase 42. v-18-Mayo.

Acta Nº 15.429

«GALAPETER»

Mayo 11 de 1905.—Societé Generale Suisse de Chocolats Peter & Kohler réunis.—Distinguir chocolate, cacao, bombones y preparaciones alimenticias que contengan cacao, clases 66 y 70. v-18-Mayo.

Acta Nº 15.430

«DELTAPETER»

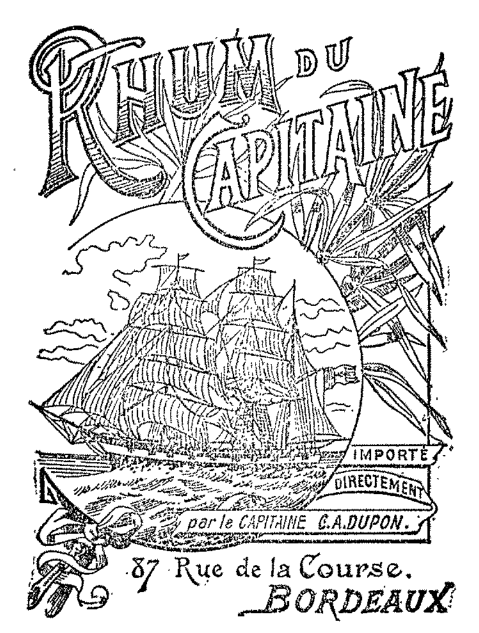
Mayo 11 de 1905.—Societé Generale Suisse de Chocolats Peter & Kohler réunis.—Distinguir chocolate, cacao, bombones y preparaciones alimenticias que contengan cacao, clases 66 y 70. v-18-Mayo.

Acta Nº 15.433

«LA BUENOS AIRES»

Mayo 11 de 1905.—José León y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-18-Mayo.

Acta Nº 15.458

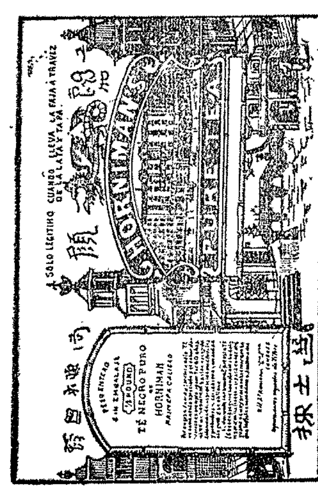




Mayo 15 de 1905.—Héctor Giraudeau.—Distinguir ron, clase 68. v-22-Mayo.

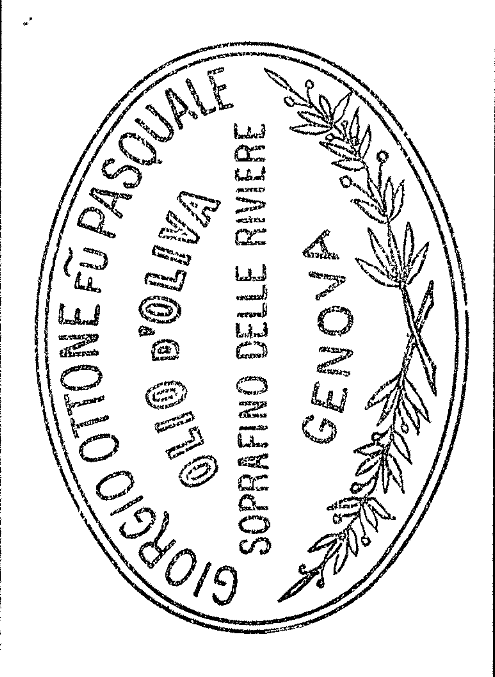
Acta Nº 15.462





Mayo 15 de 1905.—W. H. y F. J. Horniman & Co. Ltd.—Distinguir te, clase 67. v-22-Mayo.

Acta Nº 15.459



Mayo 15 de 1905.—Pascual, José, Eugenio, Emilio y Rafael Ottone.—Distinguir aceites de la clase 64. v-22-Mayo.

Acta Nº 15.460



Mayo 15 de 1905.—Echesortu y Casas.—Distinguir yerba mate, clase 68. v-22-Mayo.

Acta Nº 15.456

«EUQUININE»

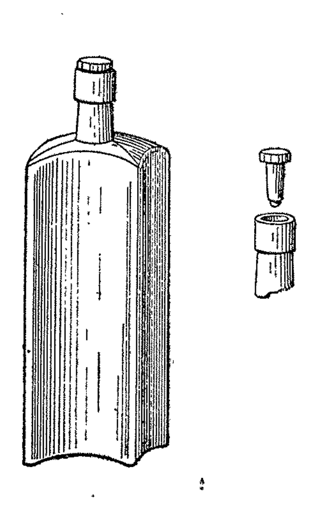
Mayo 15 de 1905.—Vereinigte Chininfabriken Zimmer & Co. Ges mit beschränkter Haftung.—Distinguir los artículos de la clase 79. v-22-Mayo.

Acta Nº 14.469



Octubre 31 de 1904.—Frank Romat.—Distinguir coñac, clase 68 (substituída). v-22-Mayo.

Acta Nº 15.461



Mayo 15 de 1905.—W. y A. Gilbey, Ltd.—Distinguir whisky, clase 68. v-22-Mayo.

Acta Nº 15.457

«VALIDOL»

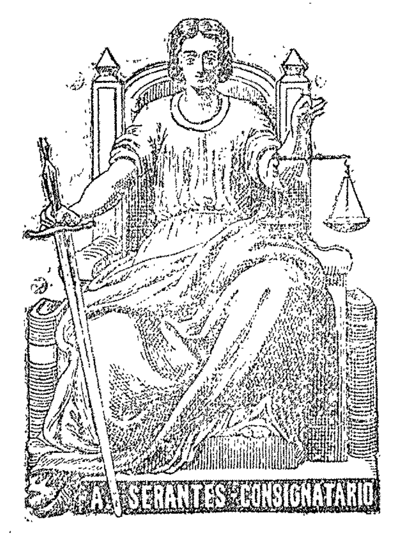
Mayo 15 de 1905.—Vereinigte Chininfabriken Zimmer & Co. Ges mit beschränkter Haftung.—Distinguir los artículos de la clase 79. v-22-Mayo.

Acta Nº 15.455



Mayo 13 de 1905.—Miguel V. Voglhut.—Distinguir los artículos de la clase 60.
v-19-Mayo.

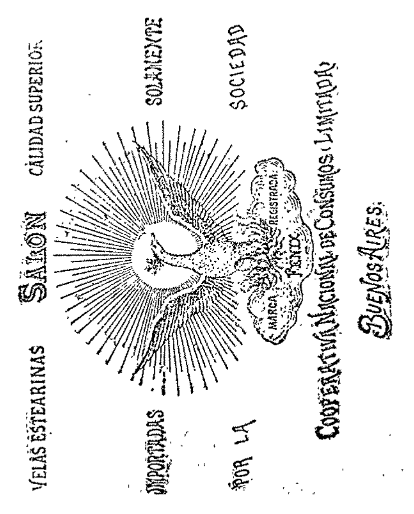
Acta Nº 15.453



JUSTICIA AL MERI

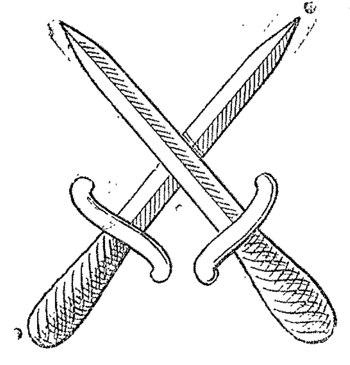
Mayo 13 de 1905.—Alberto Serantes.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71 y papeles, impresos y tarjetas, clase 72.
v-19-Mayo.

Acta Nº 15.454



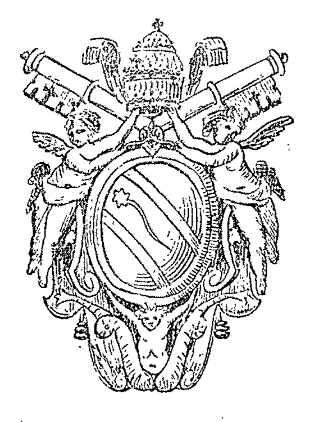
Mayo 13 de 1905.—Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos.—Distinguir velas en general, clase 12.
v-19-Mayo.

Acta Nº 15.452



Mayo 13 de 1905.—Enrique Lepage y Cía. Distinguir los artículos de las clases 74 y 75.
v-19-Mayo.

Acta Nº 15.450



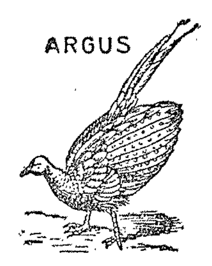
Mayo 12 de 1905.—A. Haure y Cía.—Distinguir vinos y licores de la clase 68.
v-19-Mayo.

Acta Nº 15.451

«OLIVIA»

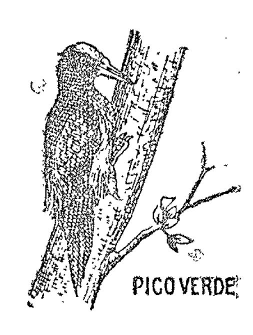
Mayo 12 de 1905.—B. R. de Azevedo y Cía. Distinguir yerba mate, clase 67. v-19-Mayo.

Acta Nº 15.449



Mayo 12 de 1905.—Luis Iches.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-19-Mayo.

Acta Nº 15.448



Mayo 12 de 1905.—Luis Iches.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-19-Mayo.

Acta Nº 15.439

«BLACK & WHITE»

Mayo 11 de 1905.—James Buchanan & Co, Limited.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69.
v-18-Mayo.

Acta Nº 15.440

«KANDEGAMA»

Mayo 11 de 1905.—Appleton, Machin & Smiles, Limited.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 70.
v-18-Mayo.

Acta Nº 15.467



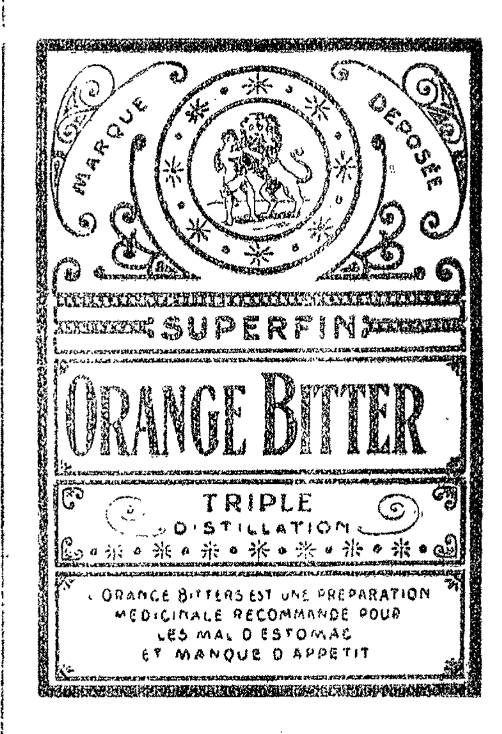
Mayo 16 de 1905.—Julián Pérez.—Distingnir licores de la clase 68. v-23-Mayo.

Acta Nº 15.464



Mayo 16 de 1905.—Balbiani y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-23-Mayo.

Acta Nº 15.466



Mayo 16 de 1905.—Balbiani y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-23-Mayo.

José Antonio Velar,
Comisario.
Jose Ignacio Maraspin,
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.